

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Informe especial

05/2022

**Acciones de la CEDHJ
para proteger, garantizar
y restituir los derechos humanos
de niñas, niños y adolescentes**

junio 2022
Foto de Jordan Whitt
en Unsplash



Informe 2021

**Acciones de la CEDHJ para proteger,
garantizar y restituir los derechos
humanos de niñas, niños y adolescentes**

Informe Especial 5/2022

Junio 2022



Índice

I.	Siglas y acrónimos	3
II.	Introducción	4
III.	Antecedentes	5
3.1.	Marco jurídico	6
3.2.	Marco instrumental	8
IV.	Objetivos	10
4.1.	Objetivo general	10
4.2.	Objetivos específicos	11
V.	Acciones para la defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco	11
5.1.	Quejas presentadas por posible vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	12
5.2.	Respuestas a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño	16
5.3.	Emisión de informes especiales sobre riesgos psicosociales que vulneran los derechos humanos de la niñez en Jalisco.	18
5.4.	Pronunciamientos, posicionamientos y medidas cautelares emitidas durante 2021 derivados de posibles vulneraciones de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en Jalisco	23
VI.	Acciones de gobernanza para la protección, garantía y restitución de los derechos humanos de la niñez jalisciense	24
6.1.	Participación en consejos, comités, comisiones, mesas, observatorios ciudadanos y redes	25
6.2.	Vinculación con el poder Legislativo	37
6.3.	Vinculación y participación con organismos de la sociedad civil	39
6.4.	Vinculaciones nacionales e internacionales	40
VII.	Acciones de cultura de los derechos humanos de la niñez	44
7.1.	Actividades de capacitación en derechos humanos	45
7.2.	Teatrino	46
7.3.	Foro retos, perspectivas y alternativas para la protección de los derechos humanos de la niñez en situación de trabajo infantil	47





VIII. Acciones de fortalecimiento institucional.....	49
8.1. Unidad Interna de Protección y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y	
Adolescentes	50
8.2. Capacitaciones sobre derechos de la niñez al personal de la CEDHJ.....	50
IX. Propositiones	52
X. Anexos	55



I. Siglas y acrónimos

CAS	Centros de Asistencia Social
CEDHJ	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LGDNNA	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SIPINNA	Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco



*La niñez no es el futuro, es el presente.
Respetemos, restituyamos y garanticemos sus derechos,
porque solo tenemos el hoy para que el futuro
sea mejor que el presente y el pasado*

II. Introducción

Con fundamento en el artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; artículo 4º, párrafos primero y noveno; artículo 2º, inciso B, y artículo 102, apartado B, párrafos primero y segundo en sus incisos I, II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 140, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 4 y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 89, incisos II y VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 3, 7 fracciones I, V, VIII, X y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 11, fracción IV, de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en cumplimiento con sus obligaciones constitucionales, presenta a la opinión pública y a las autoridades estatales y municipales el informe especial *Acciones de la CEDHJ para proteger, garantizar y restituir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.*

Este informe tiene como objetivo valorar las acciones efectuadas para garantizar los derechos humanos de la niñez, a la par de planificar las acciones que correspondan para la actual coyuntura local; asimismo, se realizaron las debidas proposiciones a los entes públicos y se trabajó con ellos de la mano, al igual que con los organismos de la sociedad civil.

A pesar de la crisis vivida desde hace dos años por la pandemia por COVID-19, las nuevas políticas públicas dirigidas a la niñez en condición de vulnerabilidad no han generado el impacto deseado para revertir los daños ocasionados en temas de educación, salud, pobreza trabajo infantil, entre otros problemas.

Además, como cada año, es importante dar a conocer las acciones de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional que la CEDHJ realizó en 2021 a favor de la niñez, principalmente, de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerables a sus derechos humanos.



Al final de este documento se insta a las autoridades estatales y municipales con diversas proposiciones para salvaguardar los derechos de las niñas los niños y adolescentes en Jalisco

III. Antecedentes

Con la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de las Niña, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y sus homologas estatales, se reafirma el derecho y principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el interés superior de la niñez, que fortalece estructuralmente los tres niveles de gobierno, la sociedad, la familia, así como la iniciativa privada para sumar a la garantía, protección, cumplimiento y restitución de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Con la creación de los sistemas nacional y estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) se asentaron las bases para la coordinación de las políticas, programas, servicios y acciones, desde una perspectiva garantista, que sitúa en el centro el pleno desarrollo y máximo bienestar de la niñez. En cuanto a la creación de las procuradurías nacional y estatales de protección a niñas, niños y adolescentes, sin duda, resultan fundamentales para que toda niña, niño o adolescente víctima de una violación de sus derechos humanos sea sujeto de medidas de prevención, protección y reparación para restituir efectivamente sus derechos.

En el marco de la ley general, también es importante resaltar el papel que juegan las defensorías del pueblo o comisiones nacional y estatales de derechos humanos, con la instalación de sus áreas especializadas de niñez, que deben cumplir el rol fundamental en el acompañamiento, evaluación y seguimiento de las políticas públicas enfocadas a personas menores de edad para que prevalezca el interés superior de la niñez en todas las medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales que se adopten y se encaucen a un sistema de protección de derechos que asegure que ninguna niña, niño o adolescente quede excluido de su ejercicio.

Es por ello que el Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco funge como enlace entre instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil;



promueve, investiga, divulga y defiende los derechos de la niñez; diseña y participa en mecanismos de consulta para garantizar la participación de la niñez en la emisión de leyes, planes y políticas públicas, e instrumenta acciones que permitan que niñas, niños y adolescentes presenten quejas directamente.

3.1. Marco Jurídico

En este apartado, se presentan elementos a destacar respecto al marco jurídico en la protección de niñas, niños y adolescentes que ayudan a sustentar las diversas acciones presentadas en este documento.

Ámbito Internacional

Convención Sobre los Derechos del Niño:

Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 19. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Ámbito Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 102 apartado B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra



de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 140. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Ámbito Estatal

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco:

Artículo 89. Corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, en los términos de esta Ley y la que la rige:

- I. Brindar atención especializada a las niñas, niños y adolescentes;
- II. La protección efectiva, observancia, promoción, estudio, diagnóstico y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Realizar visitas a cualquier institución pública, privada o social que tenga bajo su cuidado y vigilancia, o en su caso, guarda y custodia, a niñas, niños y adolescentes, para verificar el pleno ejercicio y respeto de sus derechos humanos libres de coerción física, aislamiento, tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes;
- IV. Denunciar ante las autoridades correspondientes los actos que sean violatorios de derechos humanos, en los términos de la legislación;
- V. Integrar procedimiento de queja en los términos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- VI. Fungir como entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos del Niño, para lo cual deberá rendir un informe especial anual que contenga metas e indicadores, sobre la situación que guardan los derechos de niñas, niños y adolescentes; deberá coordinarse y coadyuvar desde el ámbito de su competencia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dicho informe especial deberá rendirlo por escrito ante el Sistema Estatal de Protección, y remitirá copia a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

Artículo 7º Son atribuciones de la Comisión:

- V. Proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución.
- VIII. Promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno y entre la población, entre otros, por medio de programas de capacitación en la



profesionalización del servicio público, en el sistema educativo, a través de los medios de comunicación masiva y de la publicación de los textos que elabore;

IX. Prestar apoyo y asesoría técnica en materia de divulgación de los derechos humanos, cuando le sea solicitado por organismos públicos y privados, o por cualquier particular;

XI. Promover la participación de los distintos sectores públicos, sociales y privados, en la formulación y ejecución de los programas destinados a la divulgación y respeto de los derechos humanos, así como en la prevención de las posibles violaciones de los mismos; XII. Constituir la instancia de coordinación, seguimiento y concertación entre el sector público y la sociedad civil, en materia de derechos humanos;

XIV. Celebrar convenios y acuerdos, así como realizar reuniones de trabajo y establecer relaciones técnicas y operativas con organismos federales y locales, públicos y privados, en materia de derechos humanos;

XXIV. Formular programas y proponer acciones, en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos y, en su caso, promover el levantamiento de las reservas que el Ejecutivo federal haya establecido sobre los mismos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que deberá ser divulgada de manera amplia entre la población;

XXVIII. Fomentar la investigación científica en el área de los derechos humanos;

3.2. Marco Instrumental

Se presentan 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 que los gobiernos del mundo deben impulsar para buscar el bienestar de la niñez.

Agenda 2030

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 [...] poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol



Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

- 4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.
- 4.2 Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

- 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

- 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

- 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

El Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes mantiene la estrategia de trabajar en las cuatro dimensiones establecidas por la Comisión, como se muestra en la figura 1:



Figura 1

Áreas fundamentales del Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes



Nota: Adaptado de Informe especial 129/2021 de la CEDHJ, mayo 2021, pág. 13.

IV. Objetivos

Después de más de dos años de una situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, y con los rezagos en diversos aspectos de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la articulación con expresiones de la sociedad civil, instancias públicas e iniciativa privada se hace más urgente para mantener una contribución efectiva en la garantía, prevención, protección y restitución de los derechos de la niñez en el estado.

4.1. Objetivo General

Contribuir a la garantía, prevención, protección, y restitución de los derechos de la niñez en Jalisco mediante estrategias de desarrollo institucional, cultura, gobernanza y defensa,



al articular esfuerzos de manera conjunta con las organizaciones de la sociedad civil, academia, gobierno e iniciativa privada en la entidad.

4.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a la defensa efectiva, en el respeto y la reparación integral del daño sobre presuntas violaciones de derechos humanos de la niñez jalisciense.
- Generar esquemas de gobernanza que promuevan coordinación, vinculación y alianzas estratégicas con organismos de la sociedad civil; instituciones públicas; instituciones educativas públicas y privadas para garantizar y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco.
- Incidir en la cultura del conocimiento, difusión y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en servidores públicos, personal de organismos de la sociedad civil y público en general.
- Generar estrategias permanentes de desarrollo institucional eficientes, con perspectiva de género y derechos de la niñez, que incidan en el servicio y la atención a las niñas, niños y adolescentes usuarios de la CEDHJ.

V. Acciones para la defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco

Las acciones de defensa son aquellas realizadas en campo y que contemplan seguimiento de quejas, recomendaciones, visitas de supervisión a dependencias públicas y privadas; elaboración de informes especiales, pronunciamientos y posicionamientos derivados del trabajo de supervisión, observancia y evaluación de las políticas públicas y la legislación vigente sobre el respeto, reconocimiento, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



5.1. Quejas presentadas por posible vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

En este apartado, se muestran algunas estadísticas respecto a las quejas por posible vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en 2021, ello contribuye a la defensa efectiva del respeto y la reparación integral del daño ante violaciones de los derechos humanos de la niñez en Jalisco.

Figura 2

Total, de quejas a favor de niñas, niños y adolescentes



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ con datos internos.

Como se puede apreciar en la figura 2, la CEDHJ recibió 242 quejas por posibles vulneraciones de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en Jalisco en 2021; septiembre y noviembre fueron los meses donde se recibieron más quejas. En comparación con 2020, para 2021, se presenta un incremento de 12 por ciento en las quejas.



El 30 de agosto de 2021 se dio el regreso a clases de forma híbrida para el ciclo escolar 2021-2022. Muchos centros escolares de educación básica en Jalisco no contaban con condiciones de infraestructura, de mobiliario, de material didáctico e insumos preventivos para prevenir contagios por COVID-19. Después de más de un año de pandemia, muchos de estos habían sido vandalizados y robados en ese transcurso. Para noviembre, por decreto del gobernador, se insta a la comunidad estudiantil al regreso a clases de manera presencial, sin duda, estos factores influyen en el incremento de quejas interpuestas en esta defensoría.

Figura 3

Porcentaje de quejas por sexo.



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ con datos internos.

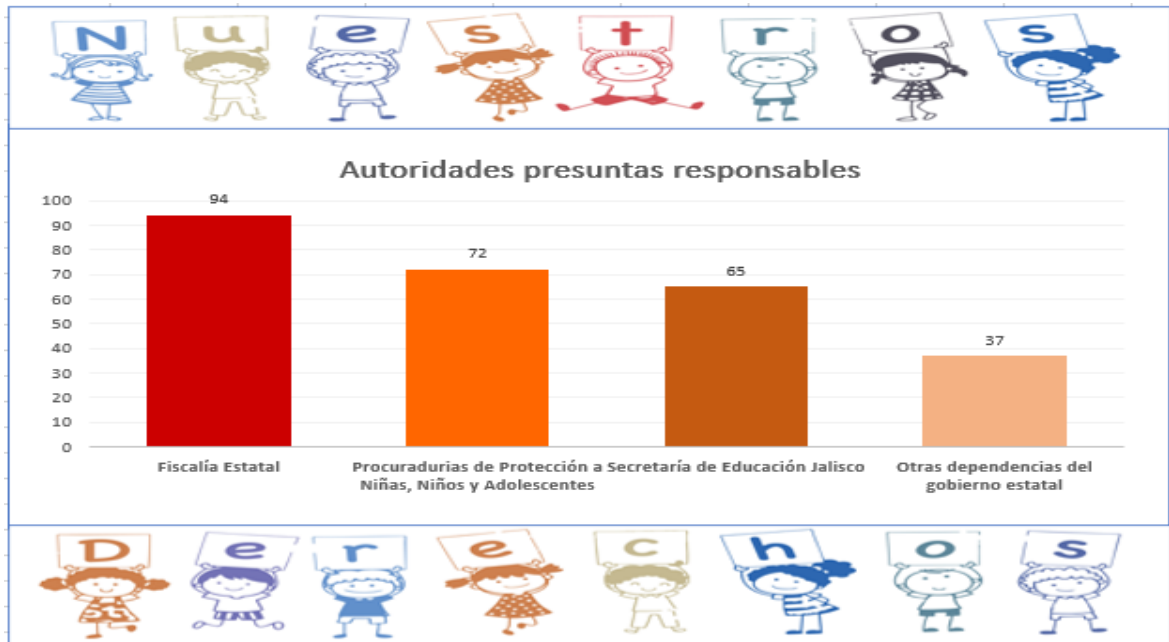
Este año, de las quejas recibidas en esta defensoría, como lo expresa la figura 3, 73 por ciento del total de quejas atendidas fue de niñas y adolescentes mujeres, solo 27 por ciento fue de niños y adolescentes hombres.

En comparación con las cifras presentadas en 2020, se mantiene la tendencia al alza en quejas donde se involucran más violaciones de los derechos humanos de niñas y adolescentes mujeres.



Figura 4

Autoridades presuntas responsables



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ con datos internos.

La figura 4 muestra las instituciones recurrentes en las posibles vulneraciones de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. A diferencia del 2020, donde la Secretaría de Educación Jalisco presentaba 98 de las 205 quejas interpuestas, ello la posicionó en primer lugar; para 2021, la dependencia con más quejas presentadas en su contra ante esta defensoría por presuntas violaciones de los derechos de la niñez fue la fiscalía estatal, con 94; seguida de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y sus delegaciones municipales, con 72, y, en tercer lugar, la Secretaría de Educación Jalisco, con 65 quejas.

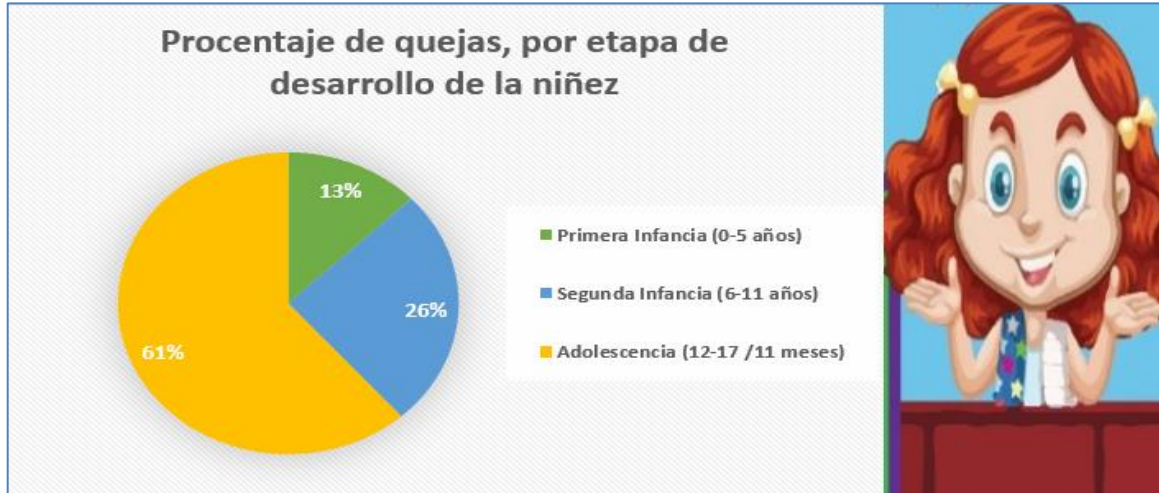
Cabe hacer mención que las Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y sus delegaciones municipales son las encargadas de garantizar y restituir los derechos de la niñez.

Al final, con 37 quejas durante el 2021, están otras dependencias del gobierno de Jalisco.



Figura 5

Porcentaje de quejas, por etapa de desarrollo de la niñez



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ con datos internos.

Igual que en 2020, como se muestra en la figura 5, la etapa de desarrollo de la niñez donde se vulneraron más los derechos humanos es la adolescencia, que comprende a hombres y mujeres entre los doce y diecisiete años; se recibió 61 por ciento del total de las quejas.

El incremento de 12 por ciento de las quejas por posibles vulneraciones de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, lamentablemente, es coherente, si se compara con el incremento de 8 por ciento de las violencias contra la niñez a nivel mundial. Estos datos deben poner en alerta tanto a las instituciones gubernamentales como a los organismos de la sociedad civil y, desde luego, a las familias y personas tutoras, a fin de redoblar esfuerzos en cada una de las acciones emprendidas para la protección de la niñez de Jalisco, en México y el mundo.



5.2. Respuestas a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño¹

El objetivo principal del Comité de los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés), como experto autónomo, es la vigilancia de la manera en que los Estados parte ejercitan los derechos de la niñez. Las evaluaciones que realiza son mediante informes presentados cada cinco años por los Estados parte, a quienes les realizan “observaciones finales”, las cuales contienen recomendaciones y señalamientos de los aspectos preocupantes. El comité no puede examinar denuncias de particulares, pero sí dirigirlos a comités con la competencia para hacerlo (Oficina del Alto Comisionado de la ONU, s.f.).

Para 2021, esta defensoría dio respuesta a 19 recomendaciones del CRC, manteniéndose el enfoque de 2020 respecto a los mecanismos de supervisión independientes, asignación de recursos para la niñez de Jalisco, no discriminación, capacitación y difusión de la CDN, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, el derecho a una vida libre de violencia, niñez privada de su entorno familiar, niñez con discapacidad, en situación de movilidad humana, migrantes no acompañados, en situación de calle y adolescentes en conflicto con la ley.

Tabla 1

Respuestas a las recomendaciones del CRC por temática

Recomendación del CRC	Temática	Tema Específico
11	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Mecanismos de supervisión independientes.
14 b)	Medidas generales de aplicación.	Asignación de recursos.
16 c)	Principios generales.	No discriminación.
18 a)	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Capacitación y difusión de la convención.
18 b)	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Capacitación y difusión de la convención.
18 c)	Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte.	Capacitación y difusión de la convención.

¹ <https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>



22 b)	Principios generales.	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
22 c)	Principios generales.	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
32 b)	Violencia contra niñas y niños.	Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.
32 g)	Violencia contra niñas y niños.	Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia.
40 d)	Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.	Niñez privada de su entorno familiar.
46	Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.	Niños y niñas con discapacidad.
46 c)	Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.	Niños y niñas con discapacidad.
60 a)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situaciones de migración.
60 c)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situaciones de migración.
60 f)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situaciones de migración.
64 b)	Medidas especiales de protección.	Explotación económica, incluido el trabajo infantil
66 a)	Medidas especiales de protección.	Niñez en situación de calle.
68 c)	Medidas especiales de protección.	Adolescentes en conflicto con la Ley.

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ con datos internos.

Para 2021, se anexó una nueva acción, así, suman 19, respecto a las 18 presentadas en 2020. Las respuestas se enfocaron en dar cuenta de las observaciones generales CRC, los temas respondieron por tipo de derechos vulnerados, donde se enfocaron las acciones realizadas por la CEDHJ para garantizar el respeto garantía y restitución de los derechos de la niñez en Jalisco.

Al final del informe se anexa la base de datos original con las respuestas que se enviaron al Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de



Jalisco, organismo estatal que concentró cada una de las acciones de las dependencias del estado involucradas en la protección, garantía y restitución, de los derechos de la niñez.

5.3. Emisión de informes especiales sobre riesgos psicosociales que vulneran los derechos humanos de la niñez en Jalisco

Otras acciones del Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes fue la realización de cinco investigaciones que se plasmaron en informes especiales emitidos por esta defensoría, que tienen la finalidad de analizar los riesgos psicosociales coyunturales en Jalisco que, de manera directa, atañen o involucran a la niñez, otro de los objetivos es incidir mediante propuestas de solución dirigidas a las autoridades involucradas en la garantía, protección y restitución de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 2

Los informes especiales publicados en el 2021

No.	Nombre	Temática
1	Acciones realizadas por la CEDHJ para garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en las dimensiones de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional.	Acciones a favor de la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez.
2	#CaminitodelaEscuela	Consulta Infantil a niñas, niños y adolescentes.
3	El impacto de la pandemia por COVID-19 en la Educación de Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco	Educación y Covid-19
4	El impacto de la pandemia por COVID-19 en la Educación de Niñas, Niños y Adolescentes Wixárikas.	Educación y Covid-19
5	2021: Año internacional para la erradicación del trabajo infantil: Una mirada al trabajo infantil en Jalisco.	Trabajo Infantil

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.



Figura 6

Informe especial 129/2021



Los informes presentados anualmente por esta defensoría mantienen el interés de enunciar las acciones que la Comisión realiza a favor de la defensa de las niñas, niños y adolescentes, principalmente, aquellos en situación de vulnerabilidad, a fin de abonar a la protección garantía y restitución de sus derechos. Las acciones que realiza esta CEDHJ de supervisión, evaluación y seguimiento fueron plasmadas en el informe especial 2021, al igual que en lo resultado en pronunciamientos, posicionamiento y demás instrumentos que derivan de la labor de esta defensoría, además de la rendición de informes respecto a las recomendaciones que emite el Comité de los Derechos del Niño de la ONU a México.



Figura 7

Informe especial #CaminitodelaEscuela



La Consulta Infantil, plasmada en el informe especial #CaminitodelaEscuela, se desarrolló en julio de 2021 por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en alianza con la CEDHJ y el SIPINNA; organismos de la sociedad civil, además de maestras y maestros:

Convocó la participación de 37 764 niñas, niños y adolescentes de todo el país, quienes respondieron un cuestionario en línea; así como la participación de 267 niñas y niños de primera infancia, a través de dibujos sobre el regreso a las aulas. En Jalisco, 2 257 niñas, niños y adolescentes contestaron la encuesta, lo cual ubicó al estado en el tercer lugar de participación.

Se tuvo una robusta colaboración de niñas y niños de nivel primaria y secundaria, ambos por arriba de la media nacional. De los niños, niñas y adolescentes que respondieron el cuestionario, 54.8 por ciento son del género femenino, 42.8 por ciento del género masculino y 27 que corresponden a 1.2 por ciento—, no se identificaron con ninguna de las dos categorías binarias. Es importante destacar el carácter inclusivo de ese ejercicio desde su diseño, en el que 2.6 por ciento de niñas, niños y adolescentes afirmó tener una discapacidad, y 1.5 por ciento afirmó que ellos o alguien de su familia hablaban una lengua indígena. Las lenguas que refirieron hablar son: náhuatl, mixteco, wixárika, otomí y tarasco (CEDHJ, 2021, párr. 5 y 6).



Figura 8

Informe especial 132/2021 y Anexo Wixárika.



Durante julio y agosto de 2021, esta defensoría movilizó sus recursos humanos para realizar un muestreo rápido que consideró 500 centros escolares, de ellos, 217 fueron visitas presenciales y 283 fueron respuestas de las y los directores contestadas mediante un formulario de Google.

Las supervisiones a los centros escolares se realizaron del 16 de agosto al 7 de septiembre. Se tomó una muestra en 500 centros escolares, ubicados en polígonos de pobreza, violencia y delincuencia, adicciones, abandono escolar y pueblos indígenas de 33 municipios distribuidos en las 12 regiones de Jalisco.

Los municipios donde se realizaron las supervisiones fueron: Chimaltitán, Mezquitic, Bolaños, Huejuquilla el Alto, San Juan de los Lagos, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Ocotlán, Tuxcueca, Chapala, Tamazula de Gordiano, Zapotlán el Grande, Pihuamo, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, La Huerta, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Tomatlán, Puerto Vallarta, Mascota, Villa Corona, Ameca, Tala, Guadalajara, El Salto, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.



Los hallazgos encontrados están plasmados en el informe especial, donde también se anexa un apartado de proposiciones dirigidas a la autoridad competente; en este caso, fue a la secretaria de educación Jalisco.

Figura 9

Informe especial 133/2021



En el informe especial se enuncian los datos oficiales de la niñez en situación de trabajo infantil a nivel nacional y estatal, así como las modalidades de trabajo infantil y las cifras por cada región de Jalisco y proposiciones de políticas públicas a las instituciones involucradas.

En México, 2019, había 3 269 395 niñas, niños y adolescentes de cinco a diecisiete años que realizan alguna actividad económica; de ellos, 1 755 482 efectúan ocupaciones no permitidas, donde 39 por ciento son mujeres y 61, hombres (INEGI, 2022).

Los diferentes motivos, según

INEGI, por los que las niñas y niños se ven obligados a trabajar son:

- Por gusto.
- Para pagar la escuela o sus propios gastos.
- En el hogar se necesita de su trabajo.
- El hogar necesita de su aportación económica.
- Aprender un oficio.
- Pagar deudas.
- No estudia.



Según datos del Censo de Población y Vivienda (2020) del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, Jalisco cuenta con 427 579 adolescentes de doce a catorce años, de ellos, 371 856 son económicamente no activos y 55 246 realizan alguna actividad laboral por debajo de la edad mínima permitida por la LFT, es decir, 13 por ciento del total de la población en ese rango de edad.

5.4. Pronunciamientos, posicionamientos y medidas cautelares emitidas durante 2021 derivado de posibles vulneraciones de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en Jalisco

La CEDHJ, a través de su Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y otras agendas de derechos, dictó pronunciamientos, medidas cautelares y declaratorias de acción para evitar la consumación irreparable de las violaciones de los derechos humanos de la niñez, dichas prevenciones estuvieron enfocadas a la protección y garantía de los derechos: a la educación, al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal, a la protección de la explotación económica, derechos de las juventudes y derecho a la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Tabla 3

Pronunciamientos y Posicionamientos

Nombre	Enlace	Derecho Protegido
Pronunciamiento de la CEDHJ en torno al desabasto de agua potable en el Área Metropolitana de Guadalajara.	https://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2021/Pronunciamiento%20desabasto%20del%20agua.pdf	Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal
Posicionamiento respecto al Acuerdo Secretarial para la operación del servicio educativo hasta el fin del ciclo escolar 2020-2021	https://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2021/Posicionamiento_respecto_al_Acuerdo_Secretarial_para_la_operaci%C3%B3n.pdf	Derecho a la educación



Posicionamiento de la CEDHJ respecto al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, en el contexto de 2021 “Año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil”.	https://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2021/PosicionamientoTrabajo%20Infantil.pdf	Derecho a que se les proteja de la explotación económica y de cualquier trabajo que pueda interferir en su educación, desarrollo físico, emocional y social.
Pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco para solicitar la ratificación del Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes y el reconocimiento de la Declaratoria de Guadalajara sobre los derechos de las juventudes	https://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2021/Pronunciamiento%2019-2021.pdf	Derechos de las juventudes
Pronunciamiento por el Día Internacional de Combate a la Desaparición Forzada en Jalisco	https://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2021/Pronunciamiento%2020-2021.pdf	Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

VI. Acciones de gobernanza para la protección, garantía y restitución de los derechos humanos de la niñez jalisciense

Las acciones de gobernanza para la protección, garantía y restitución de los derechos humanos de la niñez son uno de los principales objetivos estratégicos que la Comisión pone en marcha para incidir en la implementación de políticas públicas.

Desde el Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes se genera coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil, academia e instancias gubernamentales para sumar experiencias, modelos de prevención y atención de las múltiples violencias contra la niñez de Jalisco.



En 2021, se asistió a 46 sesiones de colaboración interinstitucional, de cada una de los distribuidos entre los diversos consejos, comités, comisiones, mesas, observatorios ciudadanos y redes.

Tabla 4

Pronunciamentos y Posicionamientos

Consejos	Comités	Mesas	Observatorios	Redes
5	3	6	2	4

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

6.1. Participación en consejos, comités, comisiones, mesas, observatorios ciudadanos y redes²

La participación de esta defensoría en consejos, comités, comisiones, redes y mesas interinstitucionales que atienden temas de niñez, es de suma relevancia para el posicionamiento de los derechos humanos de la niñez, donde se anteponga en cada participación el principio rector de derecho, el interés superior del niño, es por ello que, a continuación, se da cuentas de cada una de las participaciones en cada espacio.

² Diversa información que aquí se presenta, incluyendo tablas y figuras, forman parte de lo presentado en el Informe Anual 2021 de la CEDHJ. Ver: <http://cedhj.org.mx/informes/Informe%20de%20actividades%202021%20-%20TOMO%20II%20Gobernanza.pdf>



Figura 10

Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ)



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Los ejes prioritarios de trabajo de este consejo son la prevención, la información y la atención en adicciones para el bienestar de la salud, además de generar ejercicios de promoción para una vida sana, de plantear propuestas de mejora de la prestación de los servicios que se brindan a las personas que viven con problemas de adicción y en los centros de tratamiento residencial para su atención. El consejo derivado de la estrategia nacional para la prevención de las adicciones y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.5 para fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol, junto con el gobierno estatal y esta defensoría jalisciense, coadyuvó en la elaboración del *Plan Jalisco en contra de las adicciones 2021-2024*.



Tabla 5

Instituciones Integrantes del CECAJ

Integrantes Legales del Consejo Estatal contra las Adicciones CECAJ			
<ul style="list-style-type: none"> • Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC. • Centros de integración juvenil. • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. • Consejo Estatal contra las Adicciones. • Congreso del Estado de Jalisco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. • Instituto Mexicano del Seguro Social. • Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de la República. • Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). • Secretaría General de Gobierno. • Secretaría del Transporte. • Secretaría de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Salud • Dirección de Juventudes. • Fiscalía del Estado • Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. • Universidad Autónoma de Guadalajara. • Universidad de Guadalajara. • Universidad del Valle de Atemajac.

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 12.

En este año, se incidió en la construcción del plan de trabajo y el desarrollo de contenidos mediante el Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes; se trabajó en cinco mesas temáticas para la creación del **Plan Jalisco contra las adicciones 2021-2024:**

1. Prevención de las adicciones.
2. Atención y tratamiento de las adicciones.
3. Capacitación a personal de centros residenciales para el tratamiento de las adicciones.
4. Investigación.
5. Legislación y normatividad en adicciones.



Esta colaboración implicó nuestra participación en tres sesiones ordinarias y 17 extraordinarias.

Figura 11

Consejo Consultivo, para la Aplicación y Seguimiento del Programa Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (Proespinna)



Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 15.

Como parte de las alianzas estratégicas de gobernanza en la agenda de derechos de niñas, niños y adolescentes, la CEDHJ se integró este año con voz y voto al consejo, el cual fue creado para dar seguimiento a la aplicación del Programa Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (Proespinna) Jalisco.

La CEDHJ, como parte del consejo consultivo, coadyuvará en el seguimiento a la aplicación del Proespinna mediante recomendaciones al Sistema Estatal de Protección Integral; realizar conferencias, seminarios, coloquios y foros de debate y difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes; elaborar estudios investigaciones y documentos que contribuyan a la toma de decisiones y elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes, e integrar



grupos de trabajo especializados para el estudio de temas que le encomiende el sistema estatal de protección integral, así como incorporarse a las subcomisiones temporales o permanentes a que se refiere el artículo 96 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Tabla 6

Instituciones Integrantes del Consejo Consultivo del Proespinna

Integrantes del Consejo Consultivo para la Aplicación y Seguimiento del Programa Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco			
<ul style="list-style-type: none"> • División Profesional de Neuropsicología-CPPEJAC • Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco • Secretaría de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Asistencia Social Jalisco • Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) • Consejo de la Judicatura 	<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría de Derechos Humanos • Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco • Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social • Unión por los Niños A.C

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 15.



Figura 12

Consejo Estatal de los Centros de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (CECPSACDII)



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Para 2021, el consejo continuó con un puntual seguimiento al fortalecimiento y supervisión de guarderías y estancias infantiles, así como a la evaluación de la política estatal e impulsar coordinación interinstitucional, para la aplicación de programas en materia de seguridad e higiene, a los mecanismos de colaboración entre la sociedad civil y las diferentes instituciones de gobierno, y a los programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en los centros de atención.

Tabla 7

Instituciones Integrantes CECPSACDII

Integrantes del CECPSACDII			
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema Para el Desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. • Delegación en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Salud del Congreso de Jalisco. • Protección Civil del Estado de Jalisco 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco.



Integral de la Familia Jalisco. • Secretaría de Salud Jalisco.		• Unidad Estatal de Protección Civil Jalisco.	• Secretaría de Educación Jalisco.
---	--	---	------------------------------------

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 12

Dado el regreso a clases presenciales, solicitó, a instancias como Coprisjal, Secretaría de Salud y Protección Civil Jalisco, supervisar que las condiciones de inmuebles en estancias infantiles, guarderías y demás, para la prevención del contagio por COVID-19.

Figura 13

Consejo Estatal de Vacunación y Comité Estatal de Estrategias para Reducir la Mortalidad en la Infancia (Coeva y Coermi)



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Esta instancia es la responsable de establecer los criterios para la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa de Vacunación Universal y de las acciones integradas en las Semanas Nacionales de Salud a través de la coordinación interinstitucional para el análisis de la población y evaluación de coberturas.



Tabla 8

Instituciones Integrantes del Coeva y Coermi

Integrantes del Coeva y del Coermi			
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. • DIF Jalisco. • Comité Estatal de Estrategias para Reducir la Mortalidad en la Infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Salud Jalisco. • Hospitales Civiles de Guadalajara. • Hospital Puerta de Hierro. • Instituto Mexicano del Seguro Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Padres de Familia de la SEJ. • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación Jalisco. • Colegio de Pediatría de Jalisco. • Secretaría de la Defensa Nacional. • Universidad de Guadalajara.

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 13

Para 2021, las estrategias se pronunciaron en acciones para la planeación, prevención y atención del COVID-19 y la vacunación universal en la niñez. En las sesiones de trabajo, representantes de la CEDHJ especialistas en la agenda de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con el consejo, establecieron la ruta para la implementación de acciones y seguimiento a la cobertura de vacunación universal y contra el COVID-19 para la población en general a nivel municipal y estatal. Por parte de la CEDHJ, se formaron equipos especializados para supervisar los centros donde se aplicaron las vacunas contra el COVID-19 a la población de adolescentes, jóvenes y población en general.

Consejo Estatal para la Prevención del Sida (Coesda): Este consejo tiene como propósito principal facilitar la integración interinstitucional e intersectorial para la prevención y control del VIH-sida e ITS en el estado, disminuir su incidencia mediante la creación y fortalecimiento de estrategias de prevención, de promover y coordinar las acciones intersectoriales que propicien una cultura de equidad y respeto a los derechos humanos. Este año, el Coesda replanteó sus acciones por la reforma al párrafo segundo del artículo 157 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco. En ella, se enuncia que las



instituciones públicas en la materia deberán ofrecer servicios de detección de enfermedades de transmisión sexual y consejería para la prevención de dichas enfermedades en los términos que establece la Ley General de Salud.

Tabla 9

Instituciones Integrantes del COESIDA

Integrantes Legales del COESIDA	
<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento de Tonalá. • Ayuntamiento de Zapopan. • Ayuntamiento Tlaquepaque. • Checcos, AC. • Colectivo Ollín, AC. • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. • Fundación de Reintegración Social del Estado de Jalisco, AC. • Consejo Estatal para el Fomento Deportivo. • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco). • Tejiendo Redes, AC. • Universidad de Guadalajara. • Coise, AC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Vías de Vida, AC. • Delegación Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social. • Delegación Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. • Hospitales civiles de Guadalajara. • Mesón AC. • Secretaría de Educación. • Secretaría de Seguridad. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Dirección de la Diversidad Sexual • Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. • Cruz Roja Mexicana Delegación Jalisco.

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 14.

Es por ello que la CEDHJ acompañó el proceso de replanteamiento a las acciones y programas internos enfocados a la prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida y la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana en Jalisco.



Figura 14

Comité Estatal para la Prevención de Accidentes en Escuelas de Jalisco (CEPAEJ)



Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 16.

La participación en el CEPAEJ tiene como objetivo realizar acciones interinstitucionales y aplicar en ellas el interés superior de la niñez y la garantía del derecho a la educación. Una de las cifras presentadas tiene que ver con la no asistencia de niñas, niños y adolescentes a la escuela en 2021. Cifra que se ha hecho histórica no solo en Jalisco y en México, sino en todos los países debido a la pandemia por COVID-19, que derivó en el cierre de las instituciones educativas ante la emergencia sanitaria como medida para contener la propagación del virus.

Tabla 10

Instituciones Integrantes del CEPAEJ

Integrantes del Comité Estatal para la Prevención de Accidentes en Escuelas de Jalisco	
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco • Secretaría de Educación Jalisco • Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco • Asociación de Padres de Familia del Estado de Jalisco 	<ul style="list-style-type: none"> • Sección 47 de Sindicato de Trabajadores de la Educación del Estado de Jalisco • Sección 16 del Sindicato de Trabajadores de la Educación del Estado de Jalisco • Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 16.



En consecuencia por la pandemia y el cierre de centros escolares, la colaboración realizada en este espacio por parte de la CEDHJ fue la de generar las gestiones necesarias para acceder a los recursos económicos de la federación, a fin de resolver la situación de las escuelas que fueron dañadas por vandalismo, saqueos, robos y por siniestros naturales derivados de inundaciones por huracanes.

Figura 15

Comité Consultivo y Observatorio en Derechos Humanos A.C (CCODHAC)



Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 18.

El 30 de noviembre se firmó el acuerdo de creación del Consejo Estatal de Niñez y Adolescencia Institucionalizada del Estado de Jalisco por parte de las y los integrantes representantes de las instituciones que conforman el Comité Consultivo y Observatorio de Derechos Humanos, AC. El propósito del comité es intervenir como órgano consultivo y vínculo para optimizar las estrategias y políticas públicas encaminadas a la niñez institucionalizada, así como crear comisiones multidisciplinarias, según la necesidad y ser el vínculo entre la sociedad, organizaciones y autoridades.



Tabla 11

Instituciones Integrantes del CCODHAC

Integrantes Comité Consultivo y Observatorio en Derechos Humanos A.C	
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco • Comité Consultivo y Observatorio en Derechos Humanos, AC. • El Puente de los más Necesitados, AC. • Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. • HIC-ME, AC. 	<ul style="list-style-type: none"> • DIF Jalisco. • Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. • Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. • Juzgado Especializado en Niñas, Niños y adolescentes.

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 18.

Este año, mediante el Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, la CEDHJ se integró al Consejo Estatal de Niñez y Adolescencia Institucionalizada del Estado de Jalisco para incidir en la garantía o restitución de los derechos de la niñez respecto a la identidad, a la familia, a un proceso expedito, al derecho a la salud, a la educación, al interés superior de la niñez, a la libertad y desarrollo. Cabe destacar que el acuerdo de creación del consejo se presentó a manera de iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco.

Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

El observatorio ciudadano de opinión es un espacio de colaboración entre la CEDHJ, la sociedad civil y la academia en distintos temas que competen a salvaguardar los derechos de la niñez mediante mecanismos adecuados para la defensa y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en Jalisco.



Tabla 12

Instituciones integrantes del observatorio ciudadano de niñez

Integrantes del Observatorio Ciudadano de NNA			
<ul style="list-style-type: none"> • Vida y Familia, AC. • Centenaria Sociedad Médica de Guadalajara, AC. • Esperanza para la Familia, AC. • Promotora Juvenil Mairos Don Bosco, AC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Telpochcalli Colectivo Juvenil, AC. • Voz Pro Salud Mental Jalisco, AC. • Mi Gran Esperanza, AC. • Fundación Santa María del Tepeyac, AC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Skhole, AC. • Los Inocentes de María, AC. • PAIPID, AC. • MAMA, AC. • Ciudad de los Niños, AC. • PROSCAVI, AC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Guadalajara. • Consejo Ciudadano de la CEDHJ. • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. • Fundación PAS, AC.

Nota: Adaptado de Informe Anual 2021 de la CEDHJ, pág. 24.

En este espacio de gobernanza, durante 2021 se mantuvo el monitoreo sobre el impacto de la pandemia por COVID-19 en la niñez de Jalisco. Resultado de ello, se propuso que durante el año se emitieran informes especiales que visibilicen el impacto de la pandemia en la educación y en niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil.

6.2. Vinculación con el poder Legislativo

Durante 2021, esta defensoría mantuvo comunicación y vinculación con las legisladoras y legisladores que integran las comisiones de Asistencia Social, Familia y Niñez, Derechos Humanos y Pueblos Originarios y la de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones del congreso local para atender temas específicos de la agenda de niñez, como lo son: el problema de las adicciones en niñas, niños y adolescentes, la regulación de los centros residenciales para el tratamiento de las adicciones y el seguimiento a proposiciones realizadas por esta defensoría del pueblo plasmadas en los informes especiales:



- Inversión pública, políticas y programas sociales para niñas, niños y adolescentes del pueblo originario wixárika de Mezquitic y Bolaños, Jalisco.
- 2021 Año internacional para la erradicación del trabajo infantil. **Una mirada al trabajo infantil en Jalisco**

Figura 16



Nota: Adaptado de portada de informe especial 133/2021 de la CEDHJ.

El vínculo de la CEDHJ se concreta en la atención y seguimiento de las proposiciones plasmadas en los informes especiales a favor de la defensa y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.



6.3. Vinculación y Participación con organismos de la sociedad civil

Figura 17



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Dentro de la estrategia de vinculación con expresiones de la sociedad civil, se mantiene presencia en espacios colectivos encaminados a favorecer el diálogo, la difusión y formación en derechos humanos; entre las comunidades de práctica con quienes esta defensoría mantiene vinculación se encuentran:

Tabla 13

OSC

Organismos participantes	
1. Unión por los Niños, AC.	10. Niños y Adolescentes en Armonía, AC.
2. Fundación Escalar, AC.	11. Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe
3. Casa Hogar de Niños Regalos de Dios, AC.	12. Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados (MAMA, AC.)
4. Casa Hogar de Guadalajara, AC.	13. Asociación de Agricultores del Grullo y Autlán, AC.
5. Albergue Infantil Los Pinos, AC.	14. Colectivo pro Derechos de la Niñez, AC.
6. Casa Hogar de la Luz, AC.	15. Fin de la Esclavitud, AC.
7. Madre Consejo Addatis, AC.	
8. Fundación Santa María del Tepeyac, AC.	
9. Casa Hogar Ma. Teresa, AC.	

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.



Como parte de las vinculaciones estratégicas con organismos de la sociedad civil, para este año se creó una alianza estratégica con Unión por los Niños, AC. La asociación acompañó procesos metodológicos y de participación infantil con centros de asistencia social (CAS) de la zona metropolitana de Guadalajara que atienden a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad e ingresos voluntarios. Con ello se llevó a las casas hogar a otro nivel en cuanto a sus métodos, protocolos de atención y se generaron altos niveles de participación infantil. Desde la CEDHJ, se tuvo el acompañamiento con los CAS y se brindó un taller sobre derechos de la infancia y el derecho a la educación a niñas, niños y adolescentes de las casas hogar que integran la red.

6.4. Vinculaciones Nacionales e Internacionales

Las vinculaciones nacionales e internacionales gestadas por esta Comisión en 2021 fueron de suma importancia, pues se materializaron en acciones concretas (foros, investigaciones y posicionamientos) a favor de los derechos humanos de la niñez.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

La vinculación con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sin duda, fueron alianzas estratégicas que produjeron dos acciones trascendentes a favor de la garantía del principio rector y derecho de las niñas, niños y adolescentes a la participación infantil.

La primera acción con la comisión de derechos humanos de la CDMX se plasmó en la consulta infantil **#CaminitodelaEscuela**, la cual se desarrolló en julio de 2021; a esta alianza al SIPINNA se sumaron organismos de la sociedad civil. Dicha consulta convocó la participación de 37 764 niñas, niños y adolescentes de todo el país y, en Jalisco, 2 257, lo cual ubicó al estado en el tercer lugar de participación en la consulta, después de Puebla de Zaragoza y la Ciudad de México.

Figura 18

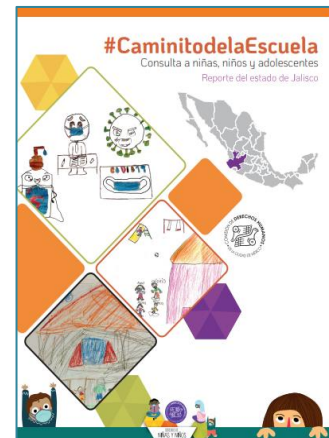
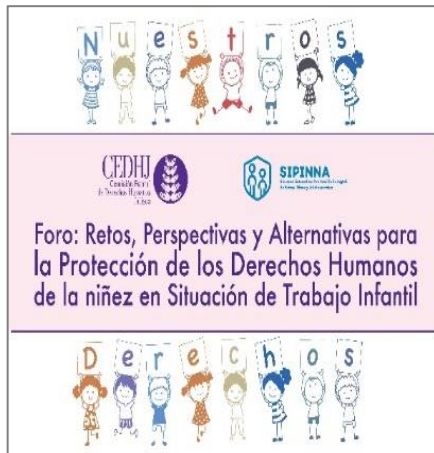


Figura 19



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Con la segunda acción, se consolidó la realización del foro nacional Retos, Perspectivas y Alternativas para la Protección de los Derechos Humanos de la Niñez Trabajadora. Dicha actividad se realizó en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el SIPINNA de Jalisco. El foro convocó a instituciones locales, nacionales e internacionales.

Tabla 14

Instituciones y organismos participantes

Instituciones y organismos participantes	
1. Organización Internacional del Trabajo (OIT).	6. Academia Jalisciense de Ciencias.
2. Sistema DIF Guadalajara.	7. Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe
3. Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	8. Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados (MAMA, AC.)
4. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	9. Asociación de Agricultores del Grullo y Autlán A.C.
5. Universidad de Guadalajara.	10. Colectivo pro Derechos de la Niñez, AC.
	11. Fin de la Esclavitud, AC.

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.



Federación Iberoamérica de Ombudsman (FIO)

En 2021, esta defensoría del pueblo participó en La Red de Niñez y Adolescencia de la FIO, la cual congregó en dos ocasiones a representantes de más de veinte instituciones nacionales y subnacionales de derechos humanos de México, Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Honduras, República Dominicana, Colombia, Guatemala y España. En los encuentros, se realizó publicación del *Pronunciamiento FIO 8/21*, el cual hace un llamado a los Estados para privilegiar los principios del interés superior y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes para adoptar medidas de atención durante y después de la pandemia por COVID-19 (FIO, 2021).

Para concluir, en 2021, por mediana el Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, la gestión, articulación y vinculación para favorecer los derechos humanos de la niñez se generó con los siguientes sectores:

Tabla 15

Instituciones y organismos participantes

Reuniones de gobernanza, intergubernamentales y actos de vinculación con:	
Expresiones de la sociedad civil	
<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Padres de Familia, AC. • Checcos, AC. • Colectivo Ollín, AC. • Colegio de Pediatría de Jalisco. • Promotora Juvenil Mairos don Bosco, AC. • Colectivo pro Derechos de la Niñez, AC. • Asociación de Agricultores del Grullo y Autlán, AC. • Fundación Santa María del Tepeyac, AC. • Ciudad de los Niños, AC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación de Reintegración Social del Estado de Jalisco, AC. • Tejiendo Redes, AC. • Vías de Vida, AC. • Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados, AC. • Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe • Fin de la Esclavitud, AC. • PROSCAVI, AC. • Mi Gran Esperanza, AC. • Centros de Integración Juvenil, AC. (CIJ) • Comité Consultivo de y Observatorio de Derechos Humanos, AC.



<ul style="list-style-type: none"> • Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC. • Mesón, AC. • Fundación PAS, AC. 	
Instancias públicas nacionales e internacionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Organización Internacional del Trabajo (OIT) • Conago • Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social • Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) • ISSSTE • Delegación en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de la República • Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano (RINDHCA) • Sedena • Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • UNICEF México • Red Mexica de Ciudades Amigas de la Niñez
Instancias públicas estatales	
<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento Tlaquepaque • Ayuntamiento de Tonalá • Ayuntamiento de Zapopan • Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (Coprjsjal) • Congreso del Estado de Jalisco • Consejo Estatal contra las Adicciones (CECAJ) • Secretaria de Salud • Consejo Estatal para la Prevención del Sida (Coesida) • Consejo Estatal para el Fomento Deportivo. • Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social • Coordinación General Estratégica de Seguridad • Fiscalía de Derechos Humanos • Fiscalía del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Hospitales Civiles de Guadalajara. • Instituto Jalisciense de la Juventud • Instituto de Justicia Alternativa • Prevención del Delito • Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes • Procuraduría Social • Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) • Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural • Secretaría de Bienestar • Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) • Secretaría General de Gobierno • Secretaría de Seguridad • Sistema DIF Guadalajara • Secretaría del Trabajo y Previsión social • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco • Sistema DIF Zapopan • Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga



<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Estatal de Protección Civil de Jalisco (PCJ) 	
Instituciones académicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG) • Universidad de Guadalajara (UdeG). • Academia Jalisciense de Ciencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad del Valle de Atemajac (Univa) • Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

VII. Acciones de Cultura de los derechos humanos de la niñez

Esta dimensión tiene como principal objetivo la capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos de la niñez y cultura de paz, dirigidos al público en general, servidores públicos y personal de organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y niñas, niños y adolescentes.

A raíz de la crisis generada por la pandemia, el acercamiento y contacto con las personas para capacitación se vio afectado. La nueva normalidad obligó a repensar las estrategias de capacitación y primer contacto con las personas ante este enorme reto. El Instituto de Capacitación en Derechos Humanos “Francisco Tenamaxtli” de la CEDHJ adoptó modalidades emergentes de capacitación que derivaron en una amplia estrategia de cursos virtuales que poco a poco han tenido un crecimiento sostenido.



7.1. Actividades de capacitación en derechos humanos de la niñez

Figura 20 Capacitaciones sobre Derechos de la Niñez



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Es importante resaltar el trabajo que se realiza en la capacitación sobre los derechos de la niñez, pues ello es parte importante del trabajo de la difusión de la cultura de derechos de las niñas, niños y adolescentes que permite impactar en la prevención de riesgos psicosociales en la niñez.

Tabla 16

Capacitaciones sobre los derechos de la niñez 2021

Actividades de capacitación realizadas	Total, de actividades de capacitación 2021
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a servidores públicos.	291
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a público general.	129
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez a dirigida a niñas y niños en etapa preescolar.	8
Capacitaciones en derechos humanos de la niñez dirigida a adolescentes de preparatoria.	28
Total	457

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

En 2021, se realizaron 457 actividades de capacitación en derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Tabla 17

Personas capacitadas en derechos de la niñez 2021

Concepto	Total, de personas capacitadas 2021
Servidores públicos capacitaciones en derechos humanos de la niñez.	39 702
Público en general sensibilizado en derechos humanos de la niñez.	735
Niñas y niños en etapa preescolar, sensibilizados en derechos humanos de la niñez.	1 865
Adolescentes de preparatoria, sensibilizados en derechos humanos de la niñez.	56
Total	42 358

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Como se puede observar en la tabla 17, respecto al indicador de personas capacitadas en derechos humanos de la niñez, se logró un total de 42 358.

7.2. Teatrino

Figura 21

Difusión de los derechos de la niñez



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.



A través de la brigada móvil de la CEDHJ, se continuaron las acciones durante 2021 la distancia y, para el segundo semestre del año, se comenzaron a realizar actividades al aire libre con consideración de las medidas de prevención de contagios por COVID-19.

Dentro de las actividades de promoción y difusión de los derechos de la niñez realizadas por personal de la brigada móvil, se brindaron funciones de títeres, se organizaron eventos en el contexto del Día del Niño, talleres, cuenta cuentos, (El Mar, La Hormiga y La Tortuga, Un Par de Verdaderos Gusanos, El Sapo y El Zopilote y La Canción de los Derechos Humanos).

7.3. Foro Retos, Perspectivas y Alternativas para la Protección de los Derechos Humanos de la niñez en situación de Trabajo Infantil.

El 7 y 8 de diciembre de 2021, en el contexto del año internacional para la erradicación del trabajo infantil y el 32 aniversario de la CDN, esta defensoría organizó el foro Retos, Perspectivas y Alternativas para la Protección de los Derechos Humanos de la niñez en situación de Trabajo Infantil, el cual fue dirigido a:

- Niñas, niños y adolescentes.
- Funcionarias y funcionarios públicos interesados e involucrados en el tema.
- Organismos de la Sociedad Civil dedicados e interesados en el tema.
- Investigadoras e investigadores y académicos interesados en el tema.
- Público en general.



Figura 22

Foro



Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

Parte de los objetivos del foro fue generar un espacio de análisis, discusión, reflexión y generación de propuestas para incidir en la eliminación del trabajo infantil y, consecuentemente, en la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ello en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño y la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, pues su meta 8.7 busca:

[...] adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas (ONU en CNDH, s.f.).



Tabla 18

Instituciones y organismos invitados

Instituciones y organismos invitados	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2. Sistema DIF Guadalajara. 3. Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. 4. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 5. Universidad de Guadalajara. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Academia Jalisciense de Ciencias. 7. Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe 8. Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados (MAMA, AC.) 9. Asociación de Agricultores del Grullo y Autlán, AC. 10. Colectivo pro Derechos de la Niñez A.C. 11. Fin de la Esclavitud, AC.

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.

El foro contó con la participación de 11 instituciones y organismos de la sociedad civil y, desde luego, adolescentes hombres y mujeres, quienes fueron los protagonistas que compartieron experiencias, historias y propuestas para la protección y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil.

El foro fue transmitido a través de Zoom y Facebook-live y tuvo más de mil setecientas visualizaciones, la participación de servidores públicos de 12 estados de la república mexicana y de 56 municipios del interior de Jalisco.

VIII. Acciones de fortalecimiento institucional

Lo que se busca de manera prioritaria con las acciones de fortalecimiento institucional es la generación de estrategias que fomenten un servicio y atención adecuada a las niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género y con visión en los derechos de la niñez.

Asimismo, se fortalecieron y adecuaron instrumentos de consulta y herramientas, que repercutieron en la mejora de la atención de las y los usuarios de esta institución, brindándoles atención con perspectiva de género y de derechos de la niñez. Las capacitaciones brindadas durante 2021 al personal del área de niñez se sumaron a las acciones de desarrollo y fortalecimiento, brindándoles mejores herramientas.



8.1. Unidad Interna de Protección y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Las capacitaciones también se ofrecieron al personal que integra la unidad, también se emitieron documentos y videos de difusión y promoción de los derechos humanos de la niñez, que se distribuyeron entre el personal de toda la dependencia y redes sociales de la CEDHJ.

8.2. Capacitaciones sobre derechos de la niñez al personal de la CEDHJ

Con el fin de brindar herramientas al personal de la CEDHJ, durante 2021, el personal que integra el Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes recibió capacitaciones en distintos temas de niñez.

Tabla 19

Capacitaciones recibidas

No.	Nombre de la capacitación	Instancia que proporciono la capacitación
1	Platica virtual contra la trata de personas.	Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.
2	Certificación Eco539 “Atención presencial de Mujeres Víctimas de Violencia de Genero”	ECE-ADGER.
3	Los cuidados Alternativos y la educación de la niñez migrante.	Centro de Atención a Migrantes y Refugiados y FM4.
4	Intervención psicopedagógica para la recuperación psicosocial de NNA afectados por Covid-19.	Comisión Estatal de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
5	Formación para la prevención y detección del hostigamiento sexual y laboral.	Relatoría Derechos de las Mujeres.
6	"Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Retos para su protección en el contexto actual"	ChildFund y Universidad Nacional autónoma de México (UNAM).



7	Foro regional de Empresas y Derechos Humanos.	Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)
8	Seminario "Diálogo "Políticas para la Atención de Niñas y Niños con Referente Adulto Privado de la Libertad"	Sistema Nacional de Protección Integral a Niñas, Niños y adolescentes
9	Derecho a la vida familiar y comunitaria y pobreza en México, Niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza residentes en los CAS en México.	RELAF (Derecho a la vida familiar y comunitaria)
10	Conceptos básicos de las adicciones, desigualdades sociales y su impacto en los Jóvenes.	Consejo Estatal Contra las Adicciones Jalisco.

Nota: Elaboración propia, Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ.



IX. Propositiones

Con fundamento en el artículo 7, fracciones V, X, XXIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta defensoría pública realiza las siguientes proposiciones:

Al poder Ejecutivo

Primera. Instruyan a la brevedad a las instituciones estatales que brindan servicios a la niñez institucionalizada que, de manera sistémica, fortalezcan o fomenten las acciones de los organismos de la sociedad civil en Jalisco; den seguimiento puntual a niñas, niños y adolescentes institucionalizados en CAS; realicen visitas constantes de seguimiento y supervisión a CAS que atienden a niñas, niños y adolescentes de Jalisco para garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que están bajo representación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y sus delegaciones institucionales.

Segunda. Adoptar medidas que incidan en la prevención del abuso y violencia intrafamiliar, que faciliten medios de denuncia segura y que actúen con debida diligencia frente a las denuncias realizadas.

Tercera. Instruyan a las áreas competentes para fortalecer con personal y presupuesto los programas públicos con enfoque preventivo en familias posibles expulsoras y en familias de acogida, a fin de garantizar en todo momento el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una familia.

Cuarta. Generar proyectos y estrategias estatales encaminadas a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y a la seguridad social de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias.

Quinta. Fortalecer los programas de transferencias, becas y otros tipos de apoyos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias, con acciones integrales que garanticen su acceso a la alimentación y educación, con énfasis en los hogares en situación de pobreza extrema.



Al poder Legislativo

Única. Se contemple orgánica y metodológicamente lo necesario para la implementación de mecanismos internos en los procesos legislativos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para garantizar que sus opiniones y perspectivas sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar, en los asuntos de su interés y en el diseño de políticas públicas en materia de niñez.

Al poder Judicial

Primera. Adopte medidas para que las impartidoras e impartidores de justicia del estado, al realizar su función, apliquen el *Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Niñas, Niños y Adolescentes* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado desde 2014.

Segunda. Disponga lo necesario para promover el principio rector denominado Interés superior del niño, que está enmarcado en la CDN y en la CPEUM, ello mediante capacitación constante a las impartidoras e impartidores de justicia del estado en materia de derechos humanos de la niñez.

A los 125 gobiernos municipales

Primera. Dispongan lo necesario para lograr lo establecido en la meta del objetivo 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde se señala “Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”.

Segunda. Asimismo, procure los recursos públicos necesarios para programas y políticas públicas de niñez con adicciones, especialmente para la creación de un centro especializado en el tratamiento integral para niñas, niños y adolescentes con problemas de adicciones.

Tercera. Instruyan a las áreas competentes para fortalecer con personal y presupuesto los programas públicos con enfoque preventivo en familias posibles expulsoras y en familias



de acogida, a fin de garantizar en todo momento el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una familia.

Cuarta. Implementar programas y estrategias municipales encaminadas a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y a la seguridad social de niñas, niños y adolescentes trabajadores y sus familias, independientemente de su condición.

Quinta. Coadyuvar con las dependencias del gobierno estatal para fortalecer los programas de transferencias económicas, becas y otros tipos de apoyos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, así como con acciones integrales que garanticen su acceso a la alimentación y educación con énfasis en los hogares en situación de pobreza extrema en su municipio.

Sexta. Constituir dentro de la estructura municipal las delegaciones institucionales de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, según las necesidades de su población de niñas, niños y adolescentes, a fin de proporcionarles todos los servicios necesarios para garantizar la protección y restitución de sus derechos, como se establece en el Artículo 86, párrafo segundo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Séptima. Con el objeto de garantizar el respeto, la adecuada protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su ejercicio pleno, se insta a instalar su sistema municipal de protección, como se establece en el artículo 90, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.³

Atentamente



Alfonso Hernández Barrón

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

³ Fuente: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/I.E.%20129-2021.pdf>

Nota: Resulta importante mencionar que las proposiciones 2021, plasmadas tanto en el informe anual institucional como en el presente, reflejan la agenda pendiente en temas de niñez en Jalisco, misma que se les está dando el seguimiento por el área de niñez para su cumplimiento.



X. Referencias bibliográficas

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe de actividades 2021, tomo I Defensa.

<http://cedhj.org.mx/informes/Informe%20de%20actividades%202021%20-%20TOMO%20I%20Defensa.pdf>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe de actividades 2021, tomo II Gobernanza.

<http://cedhj.org.mx/informes/Informe%20de%20actividades%202021%20-%20TOMO%20II%20Gobernanza.pdf>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe de actividades 2021, tomo IIV
Proposiciones.

<http://cedhj.org.mx/informes/Informe%20de%20actividades%202021%20-%20TOMO%20IIV%20Proposiciones.pdf>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe especial 129/2021

<https://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/I.E.%20129-2021.pdf>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe especial 133/2021

<https://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/Informe%20Especial%20133-2021%20Trabajo%20Infantil.pdf>

*Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Informe especial 132/2021 y Anexo
Wixárika*

<https://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/Informe%20Especial%20132-2021%20Educa%C3%B3n%20F.pdf>

<https://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/Informe%20Especial%20132-2021%20Anexo%20Educa%C3%B3n%20F.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/ninos.aspx?tema=P>



XI. Anexos

Recomendación 11 (CRC/C/MEX/CO/3)
Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado Parte Tema Específico: Mecanismos de supervisión independientes
<p>El Comité recomienda que el Estado parte considere la posibilidad de enmendar las leyes federales y estatales de protección, a fin de fortalecer y mejorar los mecanismos de vigilancia, incluso el mecanismo para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda recibir denuncias de niñas y niños. También recomienda que las comisiones estatales que forman parte del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la CDN se establezcan en todos los Estados de la República.</p>
<p>El Comité señala la atención del Estado parte su Observación general N.º 2 (2002) sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño. El Comité alienta al Estado parte a obtener asistencia técnica de organismos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Interamericano del Niño.</p>
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Considere la posibilidad de enmendar las leyes federales y estatales de protección, a fin de fortalecer y mejorar los mecanismos de vigilancia, incluso el mecanismo para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda recibir denuncias de niños. 2. Las comisiones estatales de derechos humanos formen parte del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la CDN se establezcan en todos los Estados de la República. 3. Obtener asistencia técnica de organismos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Interamericano del Niño.
Instancia Responsable
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	II. Elaboración de diagnósticos, Estudios, Informes y Reportes
B)	Nombre de la acción implementada:	Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños (Observatorio de Niñez)



C)	Descripción de la acción implementada:	El Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la CDN, está conformado por consejeros ciudadanos de la CEDHJ, representantes de organismos de la sociedad civil en Jalisco y personal del Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDHJ; Tiene por objeto proteger, garantizar y promover la aplicación los derechos humanos de la niñez contenidos en la CDN. Esta figura institucional se constituyó, el 3 mayo de 2017 y lo preside el Dr. Alfonso Hernández Barrón, presidente de la CEDHJ. Desde este espacio de observancia y seguimiento de los derechos de la niñez, se han emitido, recomendaciones, medidas cautelares, pronunciamientos, posicionamientos e informes especiales, con el objeto de garantizar los restituir y garantizar los derechos vulnerados de la niñez de Jalisco.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento:	Largo (13 meses en adelante)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> • Colectivo Pro Derechos de la Niñez A.C • Tiempo Nuevo de Guadalajara A.C • Ciudad de los Niños AC • Fundación Santa María del Tepeyac • Fundación PAS A.C, Promotora Juvenil Mairros Don Bosco A.C • Universidad de Guadalajara



H)	Datos Estadísticos	<p>Para el 2020 y 2021, emanaron del Observatorio de Niñez:</p> <p>1) La Declaratoria de Acción Urgente para Proteger a la Niñez en Jalisco, derivado de la pandemia por Covid-19. Esta acción se notificó en los 125 municipios que integran el Estado de Jalisco, donde se solicitó la implementación de medidas de atención y prevención de contagios por Covid-19 en NNA.</p> <p>2) Otro tema que se posicionó desde esta instancia, fue la realización de un Informe especial sobre el impacto de la pandemia por Covid-19 en la Educación de Niñas, Niños y Adolescentes en Jalisco, donde se plasmaron las principales afectaciones que se vivieron durante la pandemia para el ciclo escolar 2020-2021; derivado de la publicación del informe especial se realizaron varias proposiciones al gobierno del estado, principalmente a la Secretaría de Educación Jalisco.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	<p>1) Incidir en la realización e implementación de medidas de protección, prevención y adecuaciones de Centros Escolares de educación básica en Jalisco, derivado del regreso a clases presenciales.</p> <p>2) Incidir en la realización e implementación de medidas de protección, prevención y adecuaciones de Centros Escolares de educación básica en Jalisco, derivado del regreso a clases presenciales.</p>

J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	<ul style="list-style-type: none"> • La Declaratoria urgente se notificó al gobierno estatal y los 125 municipios del Estado de Jalisco. • Se cuenta con evidencias de las acciones implementadas en los niveles municipal y estatal. • Se realizaron supervisiones de observancia en 500 centros escolares de Jalisco en 33 municipios con alta incidencia, en pobreza violencia y delincuencia. Se notificó a los 125 municipios del Estado de Jalisco y a los centros escolares
-----------	--	---



		<p>supervisados el Informe Especial realizado.</p> <p>También se emitieron proposiciones al gobierno del Estado, para la rehabilitación de infraestructura de los centros escolares, derivado de las afectaciones del huracán Nora, robos y saqueos durante la pandemia.</p>
k)	Marco normativo sobre la acción implementada	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. • Convención sobre los Derechos del Niño. • Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. • Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Recomendación 14b Temática: A. Medidas generales de aplicación Tema Específico: Asignación de Recursos	
<p>A la luz de su día de debate general de 2007 sobre “Recursos para los derechos del niño – Responsabilidad de los Estados”, el Comité recomienda al Estado parte que:</p> <p>b) Fortalezca sus esfuerzos para elaborar diagnósticos integrales sobre las necesidades de presupuesto para la infancia, y que asigne los recursos presupuestarios adecuados para la garantía de los derechos de la infancia, en particular, que incremente el presupuesto asignado a la educación, a la salud, a la protección de la infancia y a la participación de niñas y niños.</p>	
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer los esfuerzos para elaborar diagnósticos integrales sobre las necesidades de presupuesto para la infancia, y que asigne los recursos presupuestarios adecuados para la garantía de los derechos de la infancia. 2. En particular, la incrementación del presupuesto asignado a la educación, a la salud, a la protección de la infancia y a la participación de niñas y niños. 	
Instancia Responsable	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	



A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	II.- Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Informes, Reportes
B)	Nombre de la acción implementada:	Informe Especial: Inversión Pública, Políticas y Programas Sociales para Niñas, Niños y Adolescentes del pueblo originario Wixárika de Mezquitic y Bolaños, Jalisco.
C)	Descripción de la acción implementada:	La CEDHJ, a través de su Área de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, realizó un informe especial, sobre los presupuestos y programas públicos para la niñez indígena Wixárika, el cual se dio a conocer en enero 2021, dicha investigación brinda información sobre la situación de los programas, políticas públicas y su inversión económica en los municipios de Mezquitic y Bolaños. El informe emite proposiciones a los tres poderes de gobierno de Jalisco y a los dos municipios involucrados, donde se solicita la creación de presupuestos transparentes y exclusivos para la niñez indígena Wixárika, así como el incremento presupuestal para la aplicación de los programas y políticas para ese sector de la población.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Largo (13 meses en adelante)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los Municipios de Mezquitic y Bolaños del Estado de Jalisco.
H)	Datos estadísticos:	Jalisco no ha sido la excepción en cuanto a la recepción de personas indígenas que originariamente no se encontraban asentadas en el territorio estatal. Según datos del Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco, existe una concentración de población indígena distribuida en el estado y está identificada en cuatro categorías: <i>población indígena migrante residente urbana, compuesta por 42 727 personas; población</i>



		<i>indígena migrante residente rural, con 428 integrantes; población jornalera agrícola, conformada por 5 134 personas migrantes, y la población de pueblos originarios, que tiene 20 028 miembros.</i>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	Tener presupuestos para la niñez de los pueblos originarios de Jalisco incrementados al máximo posible y transparentado en cada programa y política pública.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada:	<p>A la fecha se cuenta en el presupuesto de egresos del estado de Jalisco, con un anexo transversal de niñas, niños y adolescentes donde se reflejan la mayoría de los presupuestos que ejercen las dependencias estatales en sus políticas y programas a favor de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>El Informe Especial, se notificó al Congreso del Estado de Jalisco, al Poder Ejecutivo, los dos municipios involucrados y los 123 restantes, de los cuales se ha tenido respuesta favorable de los 125 municipios, los cuales se comprometieron hacer lo conducente en sus presupuestos 2021. También se tuvo respuesta favorable de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
K)	Marco normativo sobre la acción implementada:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de los Estados Unidos Mexicanos • Convención sobre los Derechos del Niño • Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. • Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Respuesta recomendada 16c)

Recomendación: 16 c) Temática: B. Principios generales Tema Específico: No discriminación
El Comité recomienda al Estado parte sobre: c) Facilitar mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños en los establecimientos educativos, centros de salud, centros de detención juvenil, instituciones de cuidado alternativo, entre otros lugares, y garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados de manera adecuada.
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación
1. Facilitar mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños en: a. Establecimientos educativos



b. Centros de salud c. Centros de detención juvenil d. Instituciones de cuidado alternativo e. Entre otros lugares 2. Garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados de manera adecuada.		
Instancia Responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I.- Sensibilización, Capacitación, Formación, Profesionalización
B)	Nombre de la acción implementada:	Se realizaron actividades consistentes en cursos, conferencias, sesiones informativas, ciclo de conferencias, webinar y actividades lúdicas como teatrines. Estos formatos con el enfoque principal a Derechos a no sufrir discriminación, impartiendo temas como: violencia escolar, acoso escolar, inclusión, cultura de no violencia.
C)	Descripción de la acción implementada:	Identificar que es la discriminación, los procesos que la reproducen y como combatirla
D)	Plazo de implementación o cumplimiento:	Corto (0 a 6 meses)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	2020: Consejo de la Judicatura Universidad de Veracruz Universidad de Guadalajara Tribunal Unitario Agrario Centro de Reinserción Social (CERESO)
H)	Datos estadísticos	2020: Se han realizado 1 conferencia y 4 cursos con los temas: <ul style="list-style-type: none"> • “Grupos en Situación de Discriminación; e Igualdad” • “Grupos en Situación de Discriminación”



		<p>Atendiendo a un total de 1,265 personas.</p> <p>2021: Se han realizado 4 conferencias, 2 ciclo de conferencias, 202 cursos y 1 webinar con los temas: Abuso Sexual Infantil; Derecho a la Educación; Derecho Humano a la Educación; Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Derechos humanos y mecanismos de protección de niñas, niños y adolescentes; Interés Superior de la Niñez; Protocolos para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas de educación básica. Grupos en Situación de Discriminación; e Igualdad y Grupos en Situación de Discriminación.</p> <p>Atendiendo a un total de 28910 personas.</p>
D)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Identificar los elementos que reproducen la discriminación y como puede derivar en violencia.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Elección de estrategias para evitar la reproducción de la discriminación y como combatirla cuando se es víctima.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. • Convención sobre los Derechos del Niño. • Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. • Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos • Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación

Respuesta recomendación 18ª)

<p>18 a) (CRC/C/MEX/CO/3)</p> <p>Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte</p> <p>Tema Específico: Capacitación y difusión de la Convención</p>
<p>Adopte medidas eficaces para difundir información sobre la Convención y su aplicación entre los niños y sus padres, la sociedad civil y todos los sectores y niveles del Gobierno, y procure que los medios de difusión participen activamente en esa labor.</p>
<p>Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación</p>
<p>1. Adopte medidas eficaces para difundir información sobre la Convención y su aplicación entre los niños y sus padres, la sociedad civil y todos los sectores y niveles del Gobierno.</p> <p>2. Procurar que los medios de difusión participen activamente en esa labor.</p>



Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I.- Sensibilización, Capacitación, Formación, Profesionalización
B)	Nombre de la acción implementada:	Se realizaron actividades consistentes en cursos, conferencias, sesiones informativas, ciclo de conferencias, webinar y actividades lúdicas como teatrines. Estos formatos con el enfoque principal de Derechos a no sufrir discriminación, impartiendo temas como: violencia escolar, acoso escolar, inclusión, y cultura de no violencia.
C)	Descripción de la acción implementada:	Conocer los contenidos de la Convención sobre los derechos del niño.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento:	Corto (0 a 6 meses)
E)	¿Se encuentra esta acción Planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	2021: Ayuntamiento de Acatic Ayuntamiento de Ameca Ayuntamiento de Guadalajara Ayuntamiento de Sayula Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Ayuntamiento de Zapopan Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio Tonalá Comisaría de San Pedro Tlaquepaque Comisaría de Seguridad Estatal del Estado de Jalisco Comisaría de Seguridad Pública de Tequila Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco CREA Cruz Roja DIF de Ixtlahuacán de los Membrillos DIF municipal del Ayuntamiento San Martín de Hidalgo Dirección de Seguridad Pública de Ameca Docentes de Escuelas Particulares Docentes de la Secretaría de Educación Jalisco EDUCARE



		<p>Universidad Enrique Díaz de León Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco Fiscalía del Estado de Jalisco Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio alcalde Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Policía Metropolitana de Guadalajara Procuraduría Social del Estado de Jalisco Secretaría de Educación Jalisco Secretaría de Salud Jalisco Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco Seguridad Pública de Puerto Vallarta Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de la THETA432 (servicio de información de seguridad informática) Universidad América Latina Universidad de Guadalajara Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán Universidad de la Vera-Cruz Universidad de Manizales de Perú Universidad de San Abad de Cusco Universidad LAMAR Universidad Metropolitana de Occidente Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</p>
H)	Datos estadísticos:	<p>2021 Se han impartido a un total de 31070 personas diversas actividades como lo son: Académicos del sector privado 16 cursos; Docente del servidor público 90 cursos; Estudiantes de diferentes escuelas públicas y privadas 13 cursos y 1 ciclo de conferencias; niñas, niños y adolescentes 3 actividades lúdicas; público general 2 conferencias, 9 cursos, 6 sesiones informativas, 1 webinar; servidores públicos 2 conferencias, 74 cursos</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	<p>Relación practica de derechos enunciados en la Convención y las actividades que se realizan en la cotidianidad.</p>
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada:	<p>Relación sobre la participación de niñas y niños en el ejercicio de sus derechos y la participación de su familia en este aprendizaje y la realización por parte del estado.</p>



K)	Marco normativo sobre la acción implementada:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Convención sobre los Derechos del Niño. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación
-----------	--	--

Recomendación: 18 b) (CRC/C/MEX/CO/3)
Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado Parte
Tema Específico: Capacitación y difusión de la Convención

Elabore programas para impartir capacitación sistemática y constante sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, a todas las personas que trabajan para y con los niños (jueces, abogados, fuerzas del orden, funcionarios públicos, funcionarios de la administración local, maestros, trabajadores sociales y personal sanitario) y, especialmente, a los propios niños.

Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación

1. Elabore programas para impartir capacitación sistemática y constante sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, a todas las personas que trabajan para y con los niños (jueces, abogados, fuerzas del orden, funcionarios públicos, funcionarios de la administración local, maestros, trabajadores sociales y personal sanitario) y, especialmente, a los propios niños.

Instancia responsable

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I.- Sensibilización, Capacitación, Formación, Profesionalización
B)	Nombre de la acción implementada:	Cursos, talleres, conferencias, sesiones informativas, y actividades lúdicas como teatrines sobre Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Derechos de la Niñez, e Interés Superior del Niño; Conceptos Básicos, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Derechos de los Niños; Derechos Humanos y Juventud; Protocolo de Detección, Atención y Prevención de Abuso Sexual, Acoso Escolar; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Sanciones y Responsabilidades a partir de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; y Seguridad, Salud, Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Roles de Padres, Protocolos de



		actuación para quienes imparten justicia en niñas, niños y adolescentes; Derechos Humanos de la niñez indígena.
C)	Descripción de la acción implementada:	Conocer los objetivos y derechos reconocidos en la convención.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento:	Corto (0 a 6 meses)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	NO
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	<p>2021</p> <p>Agencia Municipal de Ojo de Agua de Latillas, Ayuntamiento de Acatic, Ayuntamiento de Ameca, Ayuntamiento de Guadalajara, Ayuntamiento de Sayula, Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ayuntamiento de Zapopan Centro, Privado 21 Colegio Justo Sierra, Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio Tonalá, Comisaría de San Pedro Tlaquepaque, Comisaría de Seguridad Estatal del Estado de Jalisco, Comisaría de Seguridad Pública de Tequila, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, CREA, Cruz Roja, DIF de Ixtlahuacán de los Membrillos, DIF de Sayula, DIF municipal del Ayuntamiento San Martín de Hidalgo, Dirección de Igualdad de Sayula, Dirección de Seguridad Pública de Ameca, Docentes de Escuelas Particulares, Docentes de la Secretaría de Educación Jalisco, EDUCARE, Universidad Enrique Díaz de León, Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, Fiscalía del Estado de Jalisco, Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Instituto Mayor Colombia, Instituto Tecnológico Superior de las Chiapas, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Policía Metropolitana de Guadalajara, Procuraduría Social del Estado de Jalisco, Centro Cultural Chapalita, Red Internacional de Promotores de los ODS México, Registro civil de la Agencia Municipal de Ojo de Agua de Latillas, Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, Seguridad Pública de</p>



		Puerto Vallarta, Seguridad Pública de Sayula, Shelby, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de la Salud Sección 28, THETA432 (servicio de información de seguridad informática), Universidad América Latina, Universidad de Guadalajara, Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán, Universidad de la Veracruz, Universidad de Manizales de Perú, Universidad de San Abad de Cusco, Universidad LAMAR, Universidad Metropolitana de Occidente.
H)	Datos Estadísticos	En lo que va del año 2021 se han impartido a un total de 31,070 de personas diversas actividades como lo son: Académicos del sector privado 16 cursos; Docente del servidor público 90 cursos; Estudiantes de diferentes escuelas públicas y privadas 13 cursos y 1 ciclo de conferencias; niñas, niños y adolescentes 3 actividades lúdicas; público general 2 conferencias, 9 cursos, 6 sesiones informativas, 1 webinar; servidores públicos 2 conferencias, 74 cursos.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	Visualización de las obligaciones de los agentes de estado en la realización de los derechos de niñas y niños y la participación de familiares que atienden a niñas y niños
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada:	Identificación de participaciones activas y directas para la promoción, respeto, promoción y garantía de los derechos de niñas y niños
K)	Marco normativo sobre la acción implementada:	Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

Recomendación: 18 c) (CRC/C/MEX/CO/3)	
Temática: B. Medidas de seguimiento adoptadas y progresos logrados por el Estado parte	
Tema Específico: Capacitación y difusión de la Convención	
Proporcione la mayor información posible en lenguas indígenas, teniendo en cuenta el contexto cultural de la Convención y la distribuya entre las comunidades indígenas.	
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación	
1.- Proporcione la mayor información posible en lenguas indígenas, teniendo en cuenta el contexto cultural de la Convención y la distribuya entre las comunidades indígenas.	
Instancia responsable	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:
	II.- Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Informes, Reportes



B)	Nombre de la acción implementada:	Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos en las localidades wixaritari de Tatei Kie (San Andrés Cohamiata) municipio de Mezquitic, en el apartado de “Propuesta de políticas públicas”, se solicitó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco una protección integral a los derechos de las niñas y los niños, y a generar condiciones para que tengan una vida libre de violencia. La petición se materializa en el séptimo punto que dice: Garantizar la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes para que tengan acceso a una vida libre de violencia, asegurando vienes económicos, sociales y culturales.
C)	Descripción de la acción implementada	En el Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en las comunidades Wixaritari de Tatei Kie (San Andrés Cohamiata)
D)	Plazo de implementación o cumplimiento:	Largo (13 meses en adelante)
E)	¿Se encuentra esta acción Planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	NO
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	NO APLICA
H)	Datos estadísticos	Respecto al informe especial se realizaron 18 proposiciones a los tres poderes del estado y a los 125 ayuntamientos de Jalisco.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	Generar un documento que planteamiento de políticas públicas integrales a la comunidad sujeto del estudio.
J)	Marco normativo sobre la acción implementada:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes



		a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.
--	--	---

Recomendación: 22 b)		
<p>El Comité insta al Estado parte a: c) Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños para investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones, que estos hechos sean investigados de manera expedita y exhaustiva, que los presuntos autores de estos hechos sean llevados ante la justicia, incluyendo los casos en los que los presuntos autores sean funcionarios públicos, como en el caso de Tlatlaya, y que a las familias de niñas y niños víctimas se les provea apoyo psicosocial y que sean compensadas de manera adecuada.</p>		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
<p>Tomar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones de niñas y niños, así como a sus padres y madres, incluyendo un análisis de las causas de estos actos violentos, como lo son la violencia armada, el crimen organizado, el tráfico de drogas, la desigualdad de género, la pobreza y la marginación.</p>		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	VIII.- Otro: (Especificar) <input checked="" type="checkbox"/> Emisión de Recomendaciones con la finalidad de que las autoridades encargadas de las investigaciones, búsqueda e identificación de personas, cumplan su encomienda de manera expedita bajo los principios de efectividad y exhaustividad, debida diligencia, perspectiva de género, interés superior de la infancia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, gratuidad, máxima protección, no revictimización, verdad, presunción de vida, con el objetivo de lograr el esclarecimiento de los hechos, el acceso a la verdad y la justicia y a la reparación integral del daño.
B)	Nombre de la acción implementada:	Eje de Defensa en el Trabajo de la CEDHJ.
C)	Descripción de la acción implementada:	La Comisión Estatal de Derechos Humanos conformó el Área Especializada de Atención a Víctimas de Desaparición de Personas con el objetivo de fijar los procedimientos para la atención a víctimas, acompañamiento, defensa, protección y promoción de sus derechos humanos, así como documentar la desaparición de personas; vigilar y dar seguimiento activamente la función pública y apoyar un proceso de no revictimización, bajo los principios de justicia, derecho a la verdad, acompañamiento psicosocial y espiritual, reparación integral del daño; privilegiando el trato personal y humano, la efectividad y exhaustividad, debida diligencia,



		<p>perspectiva de género, interés superior de la infancia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, gratuidad, máxima protección, no revictimización, verdad, presunción de vida.</p>
D)	Plazo de implementación o cumplimiento:	Corto (0 a 6 meses)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas 2. Comisión Estatal de Búsqueda 3. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas 4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos 5. Fiscalía General de la República 6. Sistemas DIF Municipales
H)	Datos estadísticos	<p>La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emitido 3 tres Recomendaciones al 30 de agosto de 2021, en las que se documentó la desaparición de 53 personas, entre ellos 5 menores de edad, la cual se documentó el contexto general de la desaparición de personas en Jalisco y las limitaciones de las autoridades.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Que las labores de las autoridades encargadas de la procuración y aplicación de justicia; las encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas y las que tienen como encomienda la identificación de personas fallecidas, se apeguen a los principios efectividad y exhaustividad, debida diligencia, perspectiva de género, interés superior de la infancia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, gratuidad, máxima protección, no revictimización, verdad, presunción de vida, con el objetivo de que los presuntos autores de la desaparición de personas sean llevados ante la justicia. 2.- Que las autoridades estatales y municipales elaboren un



		<p>programa de prevención del delito con énfasis en la prevención de la desaparición de personas. El mencionado programa debe cumplir con los parámetros y medidas previstas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas. Dicho programa se debe tomar en cuenta las características geográficas, topográficas y climatológicas; vías y sistemas de comunicación con que cuentan ese municipio; índices poblacionales y números de habitantes y centros de población que tiene, características de los habitantes por sexo y rangos de edades y nacionalidades y si pertenecen a comunidades o pueblos indígenas; las características socioeconómicas del municipio, por ejemplo: turístico recreativo, religioso, ecoturismo u otro; industrial; comercial; agropecuario; de intercambio de bienes y servicios; mixtos, u otras características que lo distinguen o sean preponderantes; así como por sus centros culturales y educativos de todos los niveles que tengan; y cualquier otro dato relevante que deba tomarse en cuenta para tal efecto.</p>
<p>J)</p>	<p>Resultado obtenido derivado de la acción implementada:</p>	<p>Con las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos se logrado que dependencias como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, La Comisión Estatal de Búsqueda y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas se vean fortalecidas con mayores recursos humanos y financieros con lo que se han mejorado los procesos de investigación y búsqueda de personas desaparecidas.</p>
<p>K)</p>	<p>Marco normativo sobre la acción implementada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de Derechos Humanos. • Declaración de Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. • Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. • Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. • Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José de Costa Rica” • Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. • Convención Sobre los Derechos del Niño. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Código Nacional de Procedimientos Penales. • Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este Delito.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares.
- Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense (Procuraduría General de la República).
- Protocolo Nacional Alerta Amber México.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas
- Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.
- Protocolo de atención en casos de desaparición de persona para el Estado de Jalisco.
- Protocolo de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por Razones de Género para el Estado de Jalisco.
- Código Penal del Estado de Jalisco.

Recomendación: 22 c) Temática: B. Principios generales		
Tema Específico: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo		
<p>El Comité insta al Estado parte a: c) Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños para investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones, que estos hechos sean investigados de manera expedita y exhaustiva, que los presuntos autores de estos hechos sean llevados ante la justicia, incluyendo los casos en los que los presuntos autores sean funcionarios públicos, como en el caso de Tlatlaya, y que a las familias de niñas y niños víctimas se les provea apoyo psicosocial y que sean compensadas de manera adecuada.</p>		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños para investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones. 2. Que estos hechos sean investigados de manera expedita y exhaustiva, que los presuntos autores de estos hechos sean llevados ante la justicia. 3. Incluyendo los casos en los que los presuntos autores sean funcionarios públicos, como en el caso de Tlatlaya. 4. Y que a las familias de niñas y niños víctimas se les provea apoyo psicosocial y que sean compensadas de manera adecuada. 		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	II.- Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Informes, Reportes
B)	Nombre de la acción implementada:	<p>Informe especial de observancia de las políticas de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios con mecanismos de alerta de violencia de género y alerta de violencia contra las mujeres 2020. En dicho documento hay un rubro sobre el análisis del contexto del feminicidio en el estado de Jalisco y sus municipios, así como los efectos de las víctimas indirectas en específico niñas y niños que quedan en orfandad por la muerte violenta de su madre.</p> <p>125 recomendaciones dirigidas a cada municipio del estado, a través sobre el incumplimiento de políticas públicas para la prevención y atención de la violencia por razón de género contra niñas, adolescentes y mujeres.</p>
C)	Descripción de la acción implementada:	<p>El informe especial y las recomendaciones tienen como finalidad brindar una ruta de atención a la violencia contra las mujeres en los municipios del estado de Jalisco. Y tiene como objetivo ser una ruta para el diseño e implementación de políticas públicas para prevenir y atender la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres</p>



D)	Plazo de implementación o cumplimiento:	Mediano (7 a 12 meses)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	Fue una actividad coordinada por la CEDHJ a través de la relatoría de los derechos humanos de las mujeres en las que se realizó trabajo coordinado con los 118 municipios que han aceptado sus respectivas recomendaciones. En dichos municipios se hizo el abordaje de información con las áreas que atienden a mujeres víctimas de violencia de conformidad en lo establecido en los reglamentos municipales de los referidos municipios.
H)	Datos estadísticos	SIN DATOS
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	El resultado en el informe especial y en las recomendaciones sobre este rubro en específico de protección a los derechos de la niñez es el siguiente que el presente informe sirva de punto de partida para generar una ruta de atención a la reparación integral de las niñas y niños en su calidad de víctimas indirectas por feminicidio. En la que los municipios que formaron parte del universo de estudio incorporen en sus reglamentos municipales de acceso a una vida libre de violencia acciones para garantizar la reparación integral, así como la implementación de acciones afirmativas o medidas especiales encaminadas a proteger a niñas y niños en orfandad como víctimas indirectas de feminicidio.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada:	En el proceso de integración del informe se realizó mediante solicitudes de información vía transparencia, visitas a las instancias que forman parte del universo de estudio de las cuales se obtuvo como resultado que identificaran la obligatoriedad la reparación integral a las niñas y niños en orfandad en su calidad de víctimas indirectas por el acto feminicida lográndose que diversos ayuntamientos empezaran a diseñar un plan de acción para generar apoyos en el tema de ayuda inmediata a la niñez víctima de feminicidio en su calidad de víctima directa.



K)	Marco normativo sobre la acción implementada:	<p>El documento se hizo con la obligatoriedad de diversos instrumentos del sistema universal (ONU) sistema interamericano (OEA) en el ámbito federal, en ámbito local y municipal desprendiéndose de manera muy general como referencia los siguientes:</p> <p>CEDAW, convención Belem do para, Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Ley para la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco. Reglamentos de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia de los once municipios de estudio. Reglamentos municipales de igualdad entre mujeres de los once municipios de estudio.</p>
-----------	--	--

Recomendación: 32 d)	
Temática: D. Violencia contra niñas y niños	
Tema Específico: Derecho de niñas y niños a una vida libre de toda forma de violencia	
<p>A la luz de su observaciones generales No 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y No 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el Comité insta al Estado parte d) Asegurar el acceso a la justicia a niñas y niños víctimas, incluyendo el establecimiento de servicios especializados dentro de las oficinas de las Procuradurías y Fiscalías, facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas y niños en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes, proveyendo apoyo legal, enjuiciando a los presuntos autores y rehabilitando y compensando a niñas y niños víctimas.</p>	
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar el acceso a la justicia a niñas y niños víctimas. 2. Incluyendo el establecimiento de servicios especializados dentro de las oficinas de las Procuradurías y Fiscalías, 3. Facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas y niños en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes. 4. Proveyendo apoyo legal. 5. Enjuiciando a los presuntos autores y rehabilitando y compensando a niñas y niños víctimas. 	
Instancia responsable	
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:
B)	Nombre de la acción implementada:
C)	Descripción de la acción implementada:
	<p>VI.- Legislativa (propuestas legislativas, reformas, derogación)</p> <p>Quejas y Medidas Cautelares emitidas por la CEDHJ a favor de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.</p> <p>La Primera Visitaduría, a través de sus visitadores adjuntos, es la encargada de dar atención y seguimiento a cada una de las quejas</p>



		de niñas, niños y adolescentes, interpuestas en esta defensoría del pueblo, por algún tipo de violencia u otras vulneraciones de sus derechos.
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Mediano (7 a 12 meses)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto:	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, Delegaciones Municipales de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, Fiscalía del Estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Sistemas DIF Municipales, Poder Judicial del Estado de Jalisco.
H)	Datos estadísticos	<p>Durante el 2020 se brindó seguimiento a quejas por supuestas violaciones a los derechos humanos de la niñez, con el siguiente desglose de datos:</p> <p>La CEDHJ recibió 205 quejas por posibles vulneraciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco; de estas, el 70% fueron de niñas, y adolescente, es decir, se vulneraron más los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Durante 2020, la etapa de desarrollo donde más se vulneraron los derechos humanos de las personas atendidas por esta CEDHJ fue la adolescencia. Se recibieron 80 quejas por posibles vulneraciones de los derechos humanos de adolescentes hombres y mujeres, entre los trece y dieciséis años.</p>
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	La CEDHJ tiene como función principal la defensa de los derechos humanos. Este trabajo se realiza con la interacción directa con las víctimas y con las personas peticionarias e implica realizar todas las acciones de protección, con la mayor diligencia, profesionalismo, creatividad, eficiencia y efectividad, tendentes a evitar vulneraciones y, en su caso, restituir el goce de sus derechos violentados.



J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada:	Contribuimos a la protección, restitución y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Jalisco.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada:	Convención sobre los Derechos del Niño. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Recomendación :40d		
Temática: E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado		
Tema Específico: Niños privados de su entorno familiar		
<p>El Comité recomienda al Estado parte tomar en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Resolución 64/142 de la Asamblea General, anexo) y, en particular: d) Recopilar datos sobre y garantizar la revisión periódica de la colocación de niñas y niños en hogares e instituciones de acogida, supervisar la calidad de la atención, incluyendo la asignación de recursos suficientes a las Procuradurías de Protección a nivel federal y estatal y la creación del Registro Nacional de Instituciones de Cuidado Alternativo conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la LGDNNA.</p>		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar datos sobre y garantizar la revisión periódica de la colocación de niñas y niños en hogares e instituciones de acogida. 2. Supervisar la calidad de la atención. 3. Incluyendo la asignación de recursos suficientes a las Procuradurías de Protección a nivel federal y estatal 4. La creación del Registro Nacional de Instituciones de Cuidado Alternativo conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la LGDNNA. 		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	I.- Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Informes, Reportes
B)	Nombre de la acción implementada:	III.- Informes Especiales respecto a la Garantía de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en CAS.
C)	Descripción de la acción implementada	Otra de las acciones que realiza la CEDHJ, a través del área especializada, es la realización de informes especiales, los cuales brindan un panorama respecto a la garantía de los derechos de las y los niños institucionalizados en CAS, públicos y privados, además de emitir proposiciones con el objeto de mejora en la atención de la niñez en dichos centros.



D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Largo (13 meses en adelante)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	NO HAY DATOS
H)	Datos estadísticos:	Se realizo un informe especial, respecto a la garantía de los derechos de las y los niños institucionalizados en CAS, públicos y privados de Jalisco.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada:	Contribuir a la Protección, garantizar y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Jalisco
J)	Marco normativo sobre la acción implementada:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Convención sobre los Derechos del Niño Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Recomendación: 46

Temática: E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

Tema Específico: Niños y niñas con discapacidad

A la luz de su Observación General No. 9 (2006) sobre los derechos de niñas y niños con discapacidad y, en línea con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD/C/MEX/CO/1), el Comité insta al Estado Parte a asumir plenamente su responsabilidad primordial de garantizar todos los derechos de niñas y niños con discapacidad y aplicar a la discapacidad un enfoque basado en los derechos humanos.

Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación

1. Asumir plenamente su responsabilidad primordial de garantizar todos los derechos de niñas y niños con discapacidad y
2. Aplicar a la discapacidad un enfoque basado en los derechos humanos.

Instancia responsable

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco



A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	II.- Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Informes, Reportes
B)	Nombre de la acción implementada:	Proyecto de 125 Recomendaciones en materia de discapacidad dirigidas a las y los presidentes municipales del estado de Jalisco
C)	Descripción de la acción implementada	Las 125 recomendaciones se presentaron con la intención de reflejar el incumplimiento de los gobiernos municipales de nuestra entidad federativa, respecto a la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco. Y volver a formular aquellos puntos recomendatorios pendientes de aceptación y cumplimiento.
D)	Plazo de implementación o Cumplimiento	Largo (13 meses en adelante)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	NO
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	Representante o enlace que nombre cada Gobierno Municipal para dar seguimiento a la Recomendación
H)	Datos estadísticos	NO HAY DASTOS
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Que las administraciones públicas municipales que recientemente entraron en funciones (2021-2024) adquieran el compromiso de diseñar e implementar políticas públicas, programas y otras acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Las 125 recomendaciones se encuentran en la etapa de notificación y seguimiento a las autoridades municipales esperando en un primer momento su aceptación y posterior cumplimiento, para comenzar a obtener resultados del impacto.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Declaración Universal de Derechos Humanos Convención sobre los Derechos del Niño



		<p>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco</p> <p>Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>Observaciones del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad</p> <p>Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Declaración Universal de Derechos Humanos</p>
--	--	--

<p>Recomendación: 60 a)</p> <p>Temática: H. Medidas especiales de protección</p> <p>Tema Específico: Niños en situaciones de migración</p>		
<p>El Comité recomienda que el Estado parte: a) Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la detención administrativa de las niñas y los niños migrantes y continúe estableciendo refugios comunitarios para ellos, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la LGDNNA, asegurando que estos refugios se ajusten a la Convención y sean monitoreados regularmente. El Protocolo de Atención Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados en refugios se debe implementar de manera efectiva y evaluarse regularmente</p>		
<p>Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la detención administrativa de niñas y niños migrantes 2. y continúe estableciendo refugios comunitarios para ellos, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la LGDNNA, 3. asegurando que estos refugios se ajusten a la Convención 4. y sean monitoreados regularmente. 5. El Protocolo de Atención Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados en refugios se debe implementar de manera efectiva y evaluarse regularmente 		
<p>Instancia responsable</p>		
<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco</p>		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	III.- Elaboración de Protocolos de Actuación y/o Atención
B)	Nombre de la acción implementada:	I.- Visitas a los CAS, albergues para personas migrantes. II.- Visitas a lugares de concentración de personas migrantes.
C)	Descripción de la acción implementada:	Con el propósito de identificar necesidades y situaciones que requieren de la intervención de esta defensoría, a través del Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda



		<p>de Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas, se realizan visitas de seguimiento y supervisión de Albergues o Refugios para personas migrantes.</p> <p>I.- Brindar información, resolver dudas y otorgar asesoría jurídica, correspondiente a cada solicitud, siempre priorizando los derechos humanos.</p> <p>II.- Escuchar sus peticiones o necesidades con la intención de detectar un área de oportunidad en la cual la CEDHJ podamos apoyar en cuanto a su situación en específica.</p>
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Largo (13 meses en adelante) si
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	NO
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	NO HAY DATOS
H)	Datos estadísticos	Con todas las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud, se continuo con las inspecciones y supervisiones a los CAS, en su mayoría albergues para personas migrantes, corroborando el cumplimiento de las mimas y lugares donde se concentran, en los que se les brinda información, se resolvieron dudas y se otorgó asesoría, correspondiente a cada solicitud, siempre priorizando los derechos humanos.
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Que la población migrante la cual pertenece a este grupo vulnerable cuente con información necesaria para conocer sus derechos humanos, poniendo énfasis en familias que vengan acompañadas con NNA.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Dar solución a las distintas violaciones a derechos humanos, que se realizaron e identificar violaciones latentes que se puedan comentar en agravio de esta población, con la firme intención de lograr el cese de la misma, evitar que no se consumen o que no se vuelvan a realizar.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



		<p>Ley General De Los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Reglamento De La Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes En El Estado De Jalisco</p> <p>Ley De Migración</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad</p>
--	--	--

Recomendación: 60 c)
Temática: H. Medidas especiales de protección
Tema Específico: Niños en situaciones de migración

El Comité recomienda que el Estado parte: c) Establezca un Proceso de Determinación del Interés Superior del Niño en las decisiones relativas a la infancia migrante y siempre lleve a cabo un debido proceso con garantías procesales para determinar las circunstancias individuales, las necesidades y el interés superior del niño, antes de tomar una decisión sobre su deportación. Debe prestar especial atención a la reunificación familiar.

Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación

1. Establezca un Proceso de Determinación del Interés Superior del Niño en las decisiones relativas a la infancia migrante
2. y siempre lleve a cabo un debido proceso con garantías procesales para determinar las circunstancias individuales, las necesidades y el interés superior del niño,
3. Antes de tomar una decisión sobre su deportación.
4. Debe prestar especial atención a la reunificación familiar.

Instancia responsable

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación	I.- Sensibilización, Capacitación, Formación, Profesionalización
B)	Nombre de la acción implementada:	Participación en mesas de trabajo interinstitucionales y con organizaciones de la sociedad civil I.- Retos para el Cuidado Alternativo y la Educación de NNA migrantes en México II.- Modelos de cuidado alternativos para NNA migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en México III.- Retos para el Cuidado Alternativo y la Educación de NNA migrantes en México
C)	Descripción de la acción implementada	Participaciones por personal de la CEDHJ



		<p>Colaborar en la construcción de políticas públicas, actualización y capacitación las cuales tienen como propósito el socializar temas clave en materia migratoria tales como las implicaciones de la reforma del 11 de noviembre de 2020 a la Ley de Migración y a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; el contenido de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, y las Guías de Coordinación del Instituto Nacional de Migración (Guía para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes a Disposición del Instituto Nacional de Migración), de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Guía Operativa para la Atención de las Solicitudes de Reconocimiento de la Condición de Refugiado de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados, Separados y No Acompañados) y de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Guía Básica para la Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración).</p>
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Corto (0 a 6 meses)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI
G)	Describa las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	<p>Sistema Estatal DIF del Estado de Jalisco Instituto Nacional de Migración. Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco.</p>
H)	Datos estadísticos	NO HAY DATOS
I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Promover la capacitación y el conocimiento para la actuación en caso de menores NNA no acompañados en el Estado de Jalisco, así como conocer la ruta de protección que se debe de implementar.
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Capacitación continua sobre el tema de NNA migrantes no acompañados en el Estado de Jalisco
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Ley General De Los Derechos Humanos De Niñas, Niños y Adolescentes</p>



		<p>Reglamento De La Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes En El Estado De Jalisco</p> <p>Ley De Migración</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad</p>
--	--	--

Recomendación: 60 f)		
Temática: H. Medidas especiales de protección		
Tema Específico: Niños en situaciones de migración		

<p>El Comité recomienda que el Estado parte: f) Adopte medidas integrales para prestar asistencia a niñas y niños migrantes nacionales y desplazados, y garantizar su acceso a la educación y la salud y su protección frente a la violencia.</p>		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adopte medidas integrales para prestar asistencia a niñas y niños migrantes nacionales y desplazados, 2. Garantizar su acceso a la educación y la salud y su protección frente a la violencia. 		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la recomendación:	II.- Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Informes, Reportes
B)	Nombre de la acción implementada:	Área de Atención a personas migrantes y refugiadas Gestiones, orientaciones y Acompañamientos
C)	Descripción de la acción implementada	<p>La CEDHJ, con el objetivo intervenir, informar, orientar, canalizar a las personas que más requieren de los servicios de esta institución, como los grupos en situación de vulnerabilidad, consolidó el Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda de Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas, pues en Jalisco es un tema relevante que se debe atender, pues en la entidad, al ser un estado de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, convergen flujos migratorios que están expuestos al rechazo, discriminación y en muchas ocasiones son víctimas de abusos por parte de las autoridades y omisiones del Estado.</p> <p>Gestiones y orientaciones 2020: se tuvo una relación cercana con las personas, se brindó información y canalizaciones oportunas de las personas migrantes y</p>



		<p>refugiadas, con el fin de que se respeten y garanticen sus derechos.</p> <p>Acompañamientos realizados ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) a solicitantes de la condición de refugiado, se realizaron 89 casos de acompañamiento, correspondientes a 57 personas solicitantes de la condición de refugiado, procesos migratorios e instituciones públicas, como Secretaría de Salud y Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes</p>
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Largo (13 meses en adelante)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	SI
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	<p>Comunidades de práctica con: Expresiones de la sociedad civil y organismos privados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino, AC - Casa del Migrante Santo Toribio - Instituto para las Mujeres en la Migración - Jóvenes Indígenas Migrantes - Colectivos migrantes de Tonalá, integrada por nahuas, otomíes, mazahuas y purépechas - - Comité del Congreso Internacional Derechos Humanos, Justicia y Migración - - The Rhizome Center for Migrants - Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco - Instituto Nacional de Migración
H)	Datos estadísticos	<p>Tan solo durante el año 2019, esta área especializada realizó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizaron 148 orientaciones y 36 gestiones - Se realizaron 81 casos de acompañamiento. - 57 personas solicitantes de la condición de refugiado, procesos migratorios e instituciones públicas, como Secretaría de Salud y Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes. De los cuales fueron de Niños 8 y de niñas 9 acompañamientos los que se realizaron)



<p>D)</p>	<p>Resultado esperado derivado de la acción implementada</p>	<p>Se brinde un trato digno y justo y, de ser requerido, Se intervenga contra las violaciones de derechos humanos de esta población para buscar la sanción y reparación del daño en una cultura de paz y de igualdad de derechos. Detectar, reducir y evitar violaciones a derechos humanos, Al ser un estado de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, y en el convergen flujos migratorios que están expuestos Al rechazo, discriminación y en muchas ocasiones son víctimas de abusos por parte de las autoridades y omisiones del Estado. Impulsar esta defensoría en la agenda de derechos de las personas migrantes y refugiadas de niños, niñas y adolescentes, ya que, para incidir en la defensa de sus derechos, Se requiere hacer un trabajo itinerante y cercano a las víctimas.</p>
<p>J)</p>	<p>Resultado obtenido derivado de la acción implementada</p>	<p>La CEDHJ cuenta con la capacidad instalada para brindar información, orientaciones, asesorías, canalizaciones, acompañamientos de casos donde los derechos de las personas migrantes se vieron vulnerados, reuniones con instancias públicas, con distintos organismos para defender y proteger los derechos de las personas migrantes, así como de los solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas.</p>
<p>K)</p>	<p>Marco normativo sobre la acción implementada</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Ley General De Los Derechos Humanos De Niñas, Niños Y Adolescentes Reglamento De La Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes En El Estado De Jalisco Ley De Migración Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad</p>



Recomendación: 68 c)		
En los casos en los que no pueda evitar la privación de libertad, se debe asegurar que las condiciones de reclusión cumplan con las normas internacionales, en particular con respecto al acceso a la educación y a servicios de salud.		
Puntos específicos para el cumplimiento de la recomendación		
En los casos en los que no pueda evitar la privación de libertad, se debe asegurar que las condiciones de reclusión cumplan con las normas internacionales, en particular con respecto al acceso a la educación y a servicios de salud.		
Instancia responsable		
Comisión Estatal de Derechos Humanos		
A)	Acción implementada para el cumplimiento de la Recomendación:	II.- Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Informes, Reportes
B)	Nombre de la acción implementada:	Visitas de supervisión a centros carcelarios para adolescentes en conflicto con Ley Informes de supervisiones a centros carcelarios para adolescentes en conflicto con Ley
C)	Descripción de la acción implementada:	Visitas de supervisión
D)	Plazo de implementación o cumplimiento	Largo (13 meses en adelante)
E)	¿Se encuentra esta acción planteada en su MIR/ Planeación?	SI
F)	¿Existe una relación interinstitucional para la implementación del proyecto?	NO
G)	Describe las dependencias que coadyuvan a la implementación del proyecto	NO HAY DATOS
H)	Datos estadísticos	Centros de Atención Integral Juvenil del Estado, 18 adolescentes 12 hombres y 6 mujeres y en el Centro de observación, Clasificación y Diagnostico del Estado, 17 hombres. Se realiza al menos una visita al año.



I)	Resultado esperado derivado de la acción implementada	Mejorar las condiciones de internamiento de los adolescentes privados de la libertad desde una perspectiva de Derechos Humanos, aunado a lo anterior, se supervisó en los dos centros la implementación y funcionamiento de los protocolos establecidos para evitar los posibles contagios de Covid-19 entre la población de los centros el personal que labora en estos y los familiares que ingresan a visita
J)	Resultado obtenido derivado de la acción implementada	Se han dictado Medidas Cautelares y se han emitido Informes especiales, buscando en todo momento la mejora de las condiciones de los adolescentes. Reglas Nelson Mandela, Reglas Beijing, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes y Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
K)	Marco normativo sobre la acción implementada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Ley General De Los Derechos Humanos De Niñas, Niños Y Adolescentes Reglamento De La Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes En El Estado De Jalisco Ley De Migración Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad

